



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 151/2025

Ciudad de México, viernes 6 de junio de 2025

**EDICION VESPERTINA**

**CONTENIDO**

**Presidencia de la República**

---

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. ....	3
Decreto por el que se reforma el artículo 2o. del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y se aprueba la enmienda del Artículo II del citado Convenio Constitutivo. ....	4
Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá. ....	5
Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica. ....	8
Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México. ....	11
Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México. ....	12
Decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, ubicada en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ....	14
Decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, ubicada en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas. ....	21

## **PODER EJECUTIVO**

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

#### **DECRETO por el que se reforma la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

#### **SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 2o. y 11 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 13 de enero de 1986, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997, 1 de junio de 2001, 30 de diciembre de 2008, 22 de enero de 2009 y 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** Se Autoriza al Gobierno Federal efectuar una aportación a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente a 17,000,000 (diecisiete millones) de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a la vigésima reposición de recursos. Esta cantidad se debe adicionar a las aportaciones anteriores efectuadas por nuestro país.

**Artículo 11.-** El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo Segundo.-** Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforma el artículo 2o. del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y se aprueba la enmienda del Artículo II del citado Convenio Constitutivo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

**DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 2o. DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y SE APRUEBA LA ENMIENDA DEL ARTÍCULO II DEL CITADO CONVENIO CONSTITUTIVO.**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 2o. del Decreto que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1955 y reformado por diversos publicados en el mismo medio de difusión oficial el 7 de enero de 1980, 13 de enero de 1986, 11 de diciembre de 1992, 18 de julio de 1994 y 29 de diciembre de 2014, y se aprueba la enmienda al párrafo c), ii), de la Sección 2, del Artículo II. Miembros y Capital, del citado Convenio Constitutivo, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Se autoriza al Ejecutivo Federal para que, por conducto del Banco de México, realice la suscripción adicional de 116,874 acciones o partes sociales de la Corporación Financiera Internacional, hasta por el equivalente a 116,874,000 (ciento dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil) dólares de los Estados Unidos de América, de las cuales:

- a) 39,601 acciones corresponden al Aumento Selectivo de Capital, equivalentes a 39,601,000 (treinta y nueve millones seiscientos un mil) dólares de los Estados Unidos de América, y
- b) 77,273 acciones corresponden al Aumento General de Capital, equivalentes a 77,273,000 (setenta y siete millones doscientos setenta y tres mil) dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se reconocen 202,262 acciones adicionales, que corresponden a la Resolución "Conversión de Ganancias Retenidas y Aumento General de Capital", equivalentes a 202,262,000 (doscientos dos millones doscientos sesenta y dos mil) dólares de los Estados Unidos de América.

**Artículo Segundo.-** Se autoriza al Ejecutivo Federal efectuar la suscripción adicional de acciones de la Corporación Financiera Internacional que a México corresponde hasta por los montos máximos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero anterior.

**Artículo Tercero.-** Se aprueba la enmienda al párrafo c), ii), de la Sección 2, del Artículo II. Miembros y Capital, del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional. Dicha enmienda tuvo como fin modificar la totalidad de votos necesarios para aumentar la suma de capital en acciones, para quedar con el 85%.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ**

**Artículo Primero.-** Se establecen las características de tres monedas de oro puro conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 23 mm (Veintitrés milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro puro.
- V. **Peso:** 7.776 g (Siete gramos, setecientos setenta y seis miligramos), equivalente a 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VI. **Contenido:** 1/4 (Un cuarto) de onza troy de oro puro.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.0225 g (Veintidós y medio miligramos); por conjunto de mil piezas: 1/2 g (Medio gramo), ambas en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" formando el semicírculo superior. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$25" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

**Artículo Segundo.-** Se establecen las características de tres monedas de plata pura conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VI. **Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más o en menos.
- VIII. **Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos); por conjunto de mil piezas: 1 g (Un gramo), ambas en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” formando el semicírculo superior. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación “\$10” y la ceca de la Casa de Moneda de México “Mo”.

**Artículo Tercero.-** Se establecen las características de tres monedas bimetálicas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Dodecagonal.
- III. **Diámetro:** 30.0 mm (Treinta milímetros).
- IV. **Composición:** La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:
  1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
    - a) Contenido: 65% (Sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (Diez por ciento) de níquel, y 25% (Veinticinco por ciento) de zinc.
    - b) Tolerancia en contenido: 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
    - c) Peso: 5.51 g (Cinco gramos, cincuenta y un centigramos).
    - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (Veintidós centigramos), en más o en menos.
  2. Anillo perimétrico de la moneda: Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
    - a) Contenido: 92% (Noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (Seis por ciento) de aluminio, y 2% (Dos por ciento) de níquel.

- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (Uno, cinco décimos por ciento), por elemento, en más o en menos.
  - c) Peso: 7.16 g (Siete gramos, dieciséis centigramos).
  - d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (Veintinueve centigramos), en más o en menos.
3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 g (Doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (Cincuenta y un centigramos) en más o en menos.

**V. Los cuños serán:**

**Anverso:** El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

**Reverso:** El diseño del motivo que se contenga en el reverso de la moneda a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá, e incluirá la denominación "\$20", los elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

**VI. Canto:** Estriado discontinuo.

**VII. Elementos de Seguridad:** Imagen latente y micro texto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará los diseños de los motivos que se contendrán en el reverso de cada una de las monedas conmemorativas a que se refiere el presente Decreto.

**Tercero.-** Las monedas conmemorativas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se determinen los diseños, conforme a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

**Cuarto.-** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos señalados en el presente Decreto.

**Quinto.-** Corresponderá al Banco de México la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, derivados de los diseños y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Luis Donald Colosio Riojas, Secretario.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA**

**Artículo Primero.-** Se establecen las características de cinco monedas de plata pura de la Colección Prehispánica, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 65 mm (Sesenta y cinco milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 155.515 g (Ciento cincuenta y cinco gramos, quinientos quince miligramos), equivalente a 5 (Cinco) onzas troy.
- VI. **Contenido:** 5 (Cinco) onzas troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso por pieza:** Por unidad: 0.940 g (Novecientos cuarenta miligramos), en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México, e incluirá la denominación "\$50" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo". Dicho motivo deberá relacionarse con elementos o manifestaciones plásticas de las siguientes culturas:

1. Olmeca.
2. Maya.
3. Mixteca-Zapoteca.
4. Tolteca.
5. Azteca.

**Artículo Segundo.-** Se establecen las características de cinco monedas de plata pura de la Colección Prehispánica, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 48 mm (Cuarenta y ocho milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 62.206 g (Sesenta y dos gramos, doscientos seis miligramos), equivalente a 2 (Dos) onzas troy.
- VI. **Contenido:** 2 (Dos) onzas troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más o en menos.
- VIII. **Tolerancia en peso por pieza:** Por unidad: 0.350 g (Trescientos cincuenta miligramos), en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y formando el semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México, e incluirá la denominación "\$20" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo". Dicho motivo deberá relacionarse con elementos o manifestaciones plásticas de las siguientes culturas:

1. Olmeca.
2. Maya.
3. Mixteca-Zapoteca.
4. Tolteca.
5. Azteca.

**Artículo Tercero.-** Se establecen las características de diez monedas de plata pura de la Colección Prehispánica, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy.
- VI. **Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.

**VII. Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.

**VIII. Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos), en más o en menos.

**IX. Canto:** Estriado.

**X. Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y formando el semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México, e incluirá la denominación "\$5" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo". Dicho motivo deberá relacionarse con elementos o manifestaciones plásticas de las siguientes culturas:

1. Olmeca.
2. Maya.
3. Mixteca-Zapoteca.
4. Tolteca.
5. Azteca.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará los diseños de los motivos que se contendrán en el reverso de cada una de las monedas a que se refieren los artículos Primero a Tercero del presente Decreto.

**Tercero.-** Las monedas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se determinen los diseños, conforme a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

**Cuarto.-** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos señalados en el presente Decreto.

**Quinto.-** Corresponderá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivados de los diseños y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO**

**Artículo Único.-** Se establecen las características de una moneda conmemorativa de plata pura, alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 48 mm (Cuarenta y ocho milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 62.206 g (Sesenta y dos gramos, doscientos seis miligramos), equivalente a 2 (Dos) onzas troy.
- VI. **Contenido:** 2 (Dos) onzas troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso:** Por unidad: 0.350 g (Trescientos cincuenta miligramos). Por conjunto de mil piezas: 6.100 g (Seis gramos, cien miligramos), ambas en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y formando el semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo de esta moneda será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Centenario de la fundación del Banco de México e incluirá la denominación "\$10" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo".

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

**Tercero.-** La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se determine el diseño señalado en el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

**Cuarto.-** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales del motivo señalado en el presente Decreto.

**Quinto.-** Corresponderá al Banco de México la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivados del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO**

**Artículo Único.-** Se establecen las características de diez monedas de plata pura de la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que se señalan a continuación:

- I. **Valor nominal:** \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).
- II. **Forma:** Circular.
- III. **Diámetro:** 40 mm (Cuarenta milímetros).
- IV. **Ley:** 0.999 (Novecientos noventa y nueve milésimos) de plata pura.
- V. **Peso:** 31.103 g (Treinta y un gramos, ciento tres miligramos), equivalente a 1 (Una) onza troy.
- VI. **Contenido:** 1 (Una) onza troy de plata pura.
- VII. **Tolerancia en Ley:** 0.001 (Un milésimo) en más.
- VIII. **Tolerancia en peso por pieza:** Por unidad: 0.175 g (Ciento setenta y cinco miligramos); en más o en menos.
- IX. **Canto:** Estriado.
- X. **Los cuños serán:**

**Anverso común:** Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico, y formando el semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

**Reverso:** El diseño del motivo que, en cada caso, se contenga en el reverso de las monedas a que se refiere este artículo, será el que de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto determine el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con cada uno de los elementos propuestos inscritos en la "Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" pertenecientes a nuestro país e incluirá la denominación "\$10" y la ceca de la Casa de Moneda de México "Mo". Los elementos de la citada Lista se acuñarán uno por cada moneda y son los siguientes:

1. Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos;
2. Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolinán: La Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado;
3. La ceremonia ritual de los Voladores;
4. La cocina tradicional mexicana: Una cultura comunitaria, ancestral y viva y el paradigma de Michoacán;
5. La pirekua, canto tradicional de los p'urhépechas;
6. Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo;
7. El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta;
8. La charrería, tradición ecuestre en México;
9. La romería de Zapopan: Ciclo ritual de La Llevada de la Virgen, y
10. Procesos artesanales para la elaboración de la Talavera de Puebla y Tlaxcala (México) y de la cerámica de Talavera de la Reina y El Puente del Arzobispo (España).

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A más tardar dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México determinará los diseños de los motivos que se contendrán en el reverso de cada una de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

**Tercero.-** Las monedas a que se refiere el presente Decreto podrán empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se determinen los diseños, conforme a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

**Cuarto.-** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características esenciales de los motivos señalados en el presente Decreto.

**Quinto.-** Corresponderá al Banco de México la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivados de los diseños y de la acuñación de las monedas a que se refiere el presente Decreto.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 06 de junio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, ubicada en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4o., párrafo decimocuarto, y 92 de la propia Constitución; 41 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 5o., 5o. TER, 35, 36, fracción I, 37, 38, 41 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o, párrafos primero y segundo, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 3o. y 33 de la Ley de Planeación; 6, párrafo segundo, fracción VI, 7, 8, fracciones I y XIII, 10, 11, 12 y 53, fracción V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, 9 bis y 9 ter del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce, en su artículo 4o., párrafo decimocuarto, el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales;

Que el Estado mexicano es parte de la *Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* adoptado en París, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Cámara de Senadores el 22 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 1984;

Que la Convención antes citada en su artículo 1 considera como patrimonio cultural, entre otros "...los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia". Asimismo, refiere en su artículo 4o. que los Estados Parte reconocen "la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio";

Que la resolución A/HRC/RES/37/17, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 22 de marzo de 2018, señala que "la destrucción del patrimonio cultural o los daños a éste pueden tener un efecto perjudicial e irreversible en el disfrute de los derechos culturales, en particular el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, lo que incluye la capacidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutar de él", por lo cual exhorta a todos los Estados a que respeten, promuevan y protejan el referido derecho;

Que de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y en virtud de que el objetivo prioritario del Estado es proteger y conservar la diversidad, la memoria y el patrimonio cultural de México, mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción y transmisión de su conocimiento, es de suma importancia garantizar y asegurar el derecho de toda persona al patrimonio cultural, y asegurar a las futuras generaciones por medio de declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030;

Que el 1 de octubre de 2024; se dio a conocer al pueblo de México, los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, considerando entre ellos, el desarrollo y acceso a la cultura, así como la recuperación de la memoria histórica para lograr la IV República cultural y lectora;

Que el Proyecto de Nación se fundamenta en los 100 compromisos de gobierno para la actual administración, los que a su vez sustentan al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, el cual contempla como eje general 2 al “Desarrollo con bienestar y humanismo”;

Que el PND en la estrategia 2.5.3 contempla reforzar la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la Nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico. Promover, reconocer y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México;

Que el presente decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, ubicada en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de la estrategia 2.5.3 del PND 2025-2030;

Que el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZA AH) establece que son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país; y el artículo 41 de dicha ley, especifica que una zona de monumentos históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país;

Que el municipio de La Antigua se localiza en el estado de Veracruz, en el área denominada como Sotavento, es decir “tierra protegida del viento”, que durante el siglo XVI fue la puerta de entrada de los conquistadores y colonizadores en lo que hoy es territorio nacional, se encuentra a las orillas del río Huitzilapan o conocido como de La Antigua colinda al norte con el municipio de Úrsulo Galván y el Golfo de México; al este con el Golfo de México y el municipio de Veracruz; al sur con los municipios de Veracruz y Paso de Ovejas; al oeste con los municipios de Paso de Ovejas y Puente Nacional;

Que durante la época prehispánica, en el lugar que ocupa La Antigua, existió un poblado indígena denominado Huitzilapan, que es la abreviatura de Huitztzilapan y en *náhuatl* significa “río de colibríes” como lo ilustra el Códice Mendoza, que fue escrito en el siglo XVI, cuyos pobladores, al momento del contacto hispano- mesoamericano, basaban su economía en la pesca, la agricultura y la recolección de productos obtenidos de las lagunas cercanas;

Que a su llegada, Hernán Cortés se vio en la necesidad de contar con un sitio provisional donde fundar un puerto que fuera un punto de referencia militar y marítimo con protección; por lo que en 1519 estableció la Villa Rica en los arenales de Chalchicuecan, sin embargo, debido a las condiciones, se buscó un punto que estuviera menos expuesto a los aires tan intensos que siempre azotan esta región, la villa fue trasladada a Quiahuitlan; no obstante, en diciembre de 1525, por cuestiones de supervisión y control definitivo sobre San Juan de Ulúa y la posición geográfica estratégica de La Antigua, se determinó el traslado de la Villa Rica a las tierras fértiles de esta población, que era un punto de entrada y salida de la Nueva España, y hacia el interior de ésta; estaba inmersa en un movimiento global de comercio, con el desarrollo comercial de algunas naciones en la ruta de las Indias bajo la dirección de Portugal, y de América hacia las Antillas, con dirección por parte de España;

Que La Antigua Veracruz fue la primera ciudad portuaria de la Nueva España en el siglo XVI, emplazada a la orilla del río Huitzilapan; a su fundación, ya se contaba con un destacamento de españoles; además, en este sitio se instaló el primer cabildo de la colonia española. Según las relaciones y crónicas de la época, para finales del siglo XVI, la ciudad ya contaba con conventos franciscanos y dominicos, con la casa de la Compañía de Jesús, tres hospitales, una iglesia mayor y la ermita de Santiago. El resto de los componentes urbanos eran el embarcadero, la aduana, los almacenes y bodegas, la cárcel, la casa fuerte refugio de la tropa y residencias;

Que en su paso por Huitzilapan, hoy La Antigua, en 1519, Hernán Cortés tomó de un templo indígena dos libros de “códigos a dobleces” y los envió a España ese mismo año; se trataban de los Códices Vindobonensis y Nutall, que son una ventana a través de la cual podemos apreciar la civilización que los produjo;

Que durante los primeros años de conquista y colonización de México, La Antigua Veracruz tuvo un papel importante como bastión de control económico-aduanero; ya que era un punto de entrada y salida de la Nueva España, inmerso en el movimiento global de comercio y, por ende, el paso de los conquistadores y los evangelizadores. A lo largo de casi setenta y cinco años La Antigua fue constantemente reconstruida como resultado de las características físicas del lugar en que fue ubicada, así como de las necesidades comerciales que esta ciudad debía enfrentar;

Que debido a las continuas inundaciones en La Antigua y la poca profundidad del río, que no permitía la entrada de todo tipo de embarcaciones, además de las condiciones ambientales que ponían la población en riesgo por la frecuentes epidemias traídas desde Europa, la insalubridad, los humedales y el clima, a finales del siglo XVI por cédula real se fundó la nueva ciudad de Veracruz, y se trasladó a las playas de Tenoyán, frente a San Juan de Ulúa, por lo que a partir de este momento, al pueblo a las orillas de río Huitzilapa se le denominó como La Antigua, para diferenciarlo de la nueva Veracruz; a pesar de ello, en dicho poblado quedó establecida la alcaldía mayor de la Iglesia Católica;

Que a los habitantes de La Antigua Veracruz se les ordenó trasladarse a la nueva Veracruz, a lo que protestaron ya que el nuevo establecimiento carecía de agua, era insalubre por la abundancia de lagunas y presentaba vientos con gran fuerza, además, había una gran ausencia de pastos, leña e incluso de algunos materiales como piedra y cal para la construcción de los inmuebles; pese a las inconformidades se llevó a cabo la reubicación, por lo que, junto al río Huitzilapan, solo quedaron algunas construcciones abandonadas y los cimientos de aquellas que fueron desmontadas para construirlas en el nuevo territorio;

Que durante el movimiento independentista, la ciudad de La Antigua fue invadida en varias ocasiones y abandonada en malas condiciones, entre ellas destaca la entrada del ejército conservador, dirigida por el coronel Hervia, de Castilla, quien a su salida del pueblo dejó casi destruida la iglesia. En 1819 Guadalupe Victoria instaló en la población su base de operaciones. Durante el movimiento, algunos habitantes de este pueblo se unieron a la causa insurgente; y La Antigua fue un punto estratégico, ya que desde ahí se logró el dominio de los caminos y se consiguió el control de la correspondencia española;

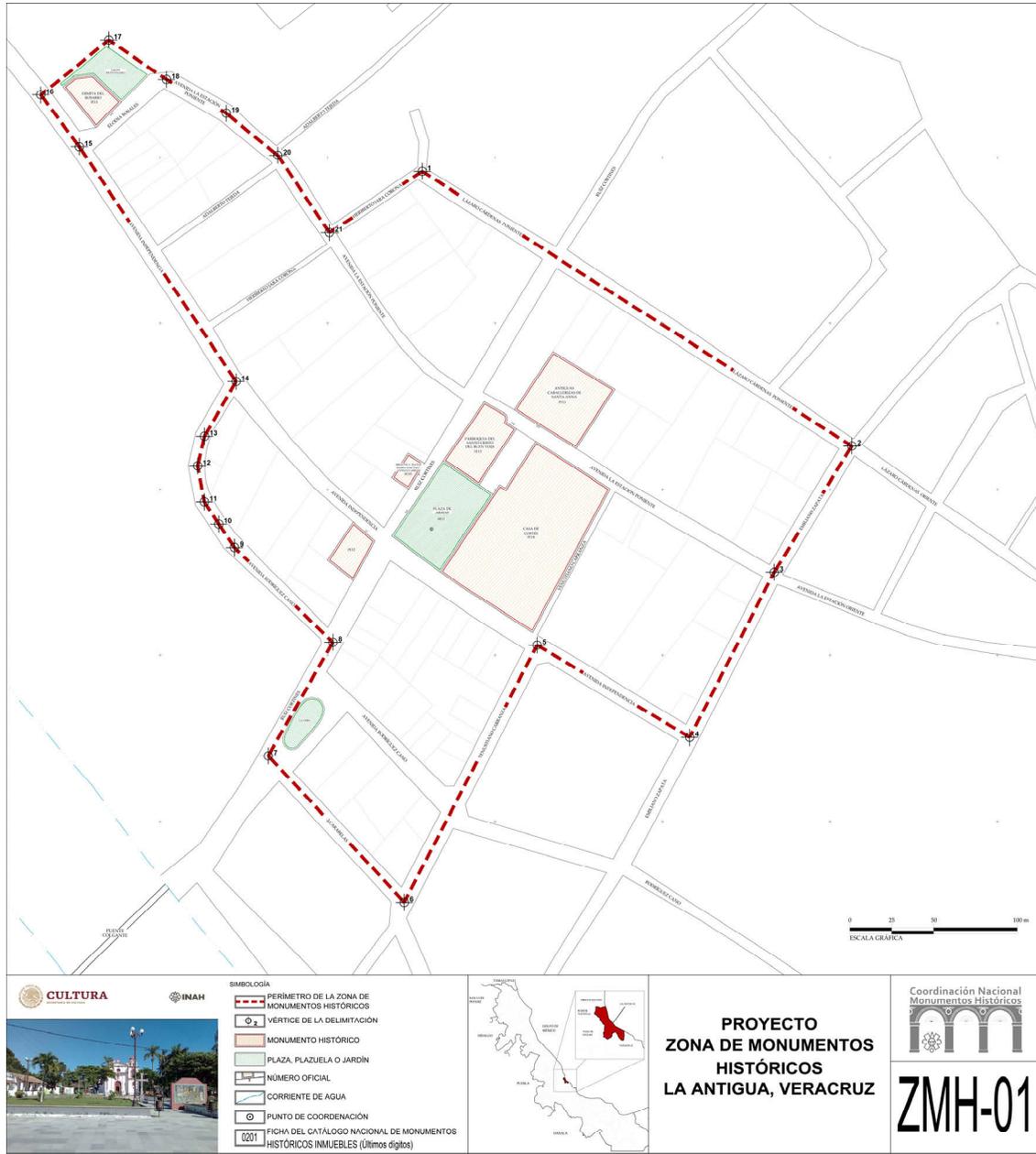
Que durante el siglo XIX, se construyó un cuartel para el destacamento del cuerpo Provincial de Caballería de Lanceros, dicho proyecto fue elaborado en 1808, por órdenes de Antonio López de Santa Anna. Durante su estancia en La Antigua, el general Santa Anna patrocinó las obras del campanario y la portada del templo del Santo Cristo del Buen Viaje;

Que en la Revolución Mexicana la región fue testigo de diversos enfrentamientos en los que participaron los habitantes de La Antigua; uno de sus personajes principales fue José Cardel, que gracias a sus ideas revolucionarias, sus estudios en Orizaba y Xalapa y su grado de Mayor en el ejército, se convirtió en un orientador de los campesinos del municipio;

Que las características específicas de la Zona de Monumentos Históricos materia de este decreto, la relación de espacios, su estructura y entorno urbano, su tipología arquitectónica, tal como hoy se conservan, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que el Subdirector de Registro de Bienes Arqueológicos Inmuebles de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el 28 de junio de 2022, emitió el “Informe Técnico de comisión: Medición de la poligonal de delimitación del proyecto de Zona de Monumentos Históricos “La Antigua”;

Que la Zona de Monumentos Históricos se localiza en las coordenadas E 781470, N 2138578, correspondientes a la Zona UTM 14 Norte, con una superficie total de 10-66-51.6 hectáreas y se describe conforme al siguiente plano y cuadro de construcción:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VÉRTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA	RUMBO
1	781464.50	2138793.64	1 - 2	305.33	S 57°10'0.1" E
2	781721.05	2138628.10	2 - 3	88.98	S 31°24'17.3" W
3	781674.68	2138552.15	3 - 4	111.71	S 26°52'40.5" W
4	781624.18	2138452.50	4 - 5	106.75	N 58°33'40.0" W
5	781533.10	2138508.18	5 - 6	174.09	S 27°7'11.7" W
6	781453.74	2138353.23	6 - 7	119.97	N 42°36'2.8" W
7	781372.54	2138441.54	7 - 8	78.53	N 29°26'31.9" E
8	781411.14	2138509.93	8 - 9	81.93	N 45°51'24.7" W
9	781352.35	2138566.99	9 - 10	16.84	N 33°50'13.0" W
10	781342.97	2138580.97	10 - 11	16.05	N 32°23'57.3" W
11	781334.37	2138594.52	11 - 12	21.84	N 10°36'6.8" W
12	781330.35	2138615.99	12 - 13	18.53	N 12°49'2.2" E
13	781334.46	2138634.06	13 - 14	37.90	N 29°52'6.8" E
14	781353.34	2138666.92	14 - 15	169.85	N 33°27'32.6" W
15	781259.69	2138808.62	15 - 16	38.77	N 36°29'11.7" W
16	781236.64	2138839.79	16 - 17	52.33	N 50°58'45.2" E
17	781277.30	2138872.74	17 - 18	41.76	S 55°36'23.5" E
18	781311.75	2138849.15	18 - 19	41.15	S 60°5'29.8" E
19	781347.43	2138828.63	19 - 20	39.80	S 50°39'56.9" E
20	781378.21	2138803.40	20 - 21	55.89	S 33°28'8.5" E
21	781409.03	2138756.78	21 - 1	66.60	N 56°23'24.5" E

Que dentro del perímetro delimitado se ubican siete inmuebles de carácter religioso, educativo y de enseñanza, de servicio y de ornato público, con valor histórico construidos entre los siglos XVI y XIX, inmuebles que conservan las características arquitectónicas propias de la región e importadas y que, en conjunto, otorgan especial relevancia para la región y su entorno inmediato, los cuales se ubican en:

1. Calle Elodia Rosales sin número, en esquina con la avenida Independencia, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00111. Ermita del Rosario.
2. Avenida Independencia número 17, en esquina con la calle Ruiz Cortines, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00112.
3. Avenida La Estación Poniente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00113. Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje.
4. Avenida La Estación Poniente sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00115. Antiguas Caballerizas de Santa Anna.
5. Calle Ruiz Cortines número 9, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00110. Biblioteca "Matías Ibarra Martínez", Antiguo Cabildo.
6. Calle Ruiz Cortines sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble I-30-00114. Casa de Cortés.
7. Calle Ruiz Cortines sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble C-30-00811. Plaza de Armas.

Que la antigüedad y destino de los monumentos históricos se comprueba con las constancias que obran en poder del INAH para consulta de las personas interesadas;

Que, derivado de las investigaciones, estudios y análisis contenidos en el Expediente Técnico del proyecto para la Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos de la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se puede determinar que las características específicas de la zona son:

- a) El asentamiento fue construido al costado oriente del río Huitzilapan y presenta, al centro, una traza ortogonal adaptada a la ligera pendiente del terreno; cuenta con dos vialidades principales que parten del primer cuadro de la localidad y que actúan como ejes ordenadores: en dirección oriente-poniente se aprecia la avenida Independencia, mientras que de norte a sur corre la calle Ruiz Cortines, cuya continuación y comunicación con el asentamiento en la ribera contraria del río se da por medio de un puente colgante de gran extensión;
- b) La Plaza de Armas, por su parte, se caracteriza por su permanencia desde la creación de la traza urbana y su relevancia como punto de reunión de la población y elemento integrador del paisaje urbano. Este espacio también es conocido como Parque Hidalgo, mismo que, junto con “La Ceiba” y el Jardín del Bicentenario conforma las áreas de esparcimiento incluidos dentro del polígono de protección;
- c) Existen dos inmuebles religiosos de vital importancia para la población: la Ermita del Rosario, originalmente conocida como la Ermita de Santiago, edificada durante el siglo XVI y ubicada al norponiente del poblado; y la Parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, propia del siglo XVIII, asentada al costado norte de la Plaza de Armas;
- d) Dentro del ámbito militar es posible apreciar, al norte de la parroquia, las ruinas de las Caballerizas de Santa Anna, estructura que evidencia la importancia estratégica del lugar y su participación dentro de algunos capítulos bélicos que hubo en la región en el siglo XIX;
- e) Al oriente de la parroquia y de la plaza se localiza la antigua aduana, lugar que controló durante gran parte del siglo XVI la entrada y salida de productos que se comercializaban entre España y el territorio recién conquistado; esta edificación es conocida popularmente como “la Casa de Cortés” y, debido a sus dimensiones, materiales de construcción, antigüedad y estado ruinoso, se ha convertido en un hito para la región e identidad de la población. De la misma temporalidad se puede apreciar, al poniente de la plaza, el que fuera el primer cabildo construido en la Nueva España;
- f) Se integraron a los materiales constructivos elementos como la piedra y la arena de río, la piedra muca o múcara, que era obtenida de los abundantes arrecifes que se encontraban cercanos, y las conchas de mar; siendo estos últimos parte importante y característica de los sistemas constructivos de la región, quedando ejemplo de ello hasta nuestros días;
- g) La imagen urbana realza la existencia de los pocos monumentos históricos existentes debido, principalmente, a la poca densidad de las construcciones erigidas a lo largo del siglo XX, a su disposición dentro de grandes lotes con espacios libres y ajardinados, y a la edificación de viviendas con características sobrias que no compiten con la autenticidad de las construcciones antiguas;

Que con el objeto de preservar y conservar el patrimonio cultural ubicado en la zona histórica de La Antigua, el 22 de agosto de 2024, el director General del INAH, conforme al procedimiento establecido en la LFMZAAH, emitió el “ACUERDO POR EL QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA COMO ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE LA SUPERFICIE DE 10-66-51.6 HECTÁREAS UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA ANTIGUA, MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE”;

Que, en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 5°. TER, fracción III, de la LFMZAAH, se otorgó garantía de audiencia a todas las persona interesadas, toda vez que se publicó el resumen del acuerdo del inicio de procedimiento de declaratoria entre los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 en el DOF, en un diario de mayor circulación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en uno de mayor circulación nacional. Asimismo, se informó que las personas interesadas contaban con 15 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga;

Que el plazo concluyó el 20 de septiembre, sin que persona alguna se presentara o realizara manifestación en relación al procedimiento ante el referido instituto;

Que el director general del INAH emitió opinión de procedencia respecto de la declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, el 10 de octubre de 2024, y remitió el expediente técnico a la Secretaría de Cultura, y

Que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar el derecho a la cultura, a proteger, conservar, rehabilitar y asegurar a las futuras generaciones el patrimonio cultural mexicano, como lo es la Zona de Monumentos Históricos de la localidad de La Antigua; y toda vez que la Secretaría de Cultura revisó las constancias que integran el expediente técnico respectivo y no existen procedimientos pendientes por desahogar, en términos de la LFMZAAH, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.** Se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, ubicada en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el perímetro y características detallados en la parte considerativa de este decreto.

**SEGUNDO.** Las construcciones, ampliaciones y cualquier obra permanente o provisional que se realice en la Zona de Monumentos Históricos de la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quedan sujetas a la jurisdicción de los poderes federales en los términos señalados en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.** Todo anuncio, aviso, carteles; cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; kioscos, templetas, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, que se pretenda realizar en la Zona de Monumentos Históricos de la localidad La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cualquier construcción u obra realizada en contravención de lo dispuesto por este decreto, queda sujeta a las sanciones correspondientes establecidas en la normativa aplicable.

**CUARTO.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia debe vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, así como los particulares, podrán colaborar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este decreto. Asimismo, deben hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la Zona de Monumentos Históricos en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante los instrumentos jurídicos que correspondan, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en colaboración con las entidades federativas y autoridades municipales correspondientes, debe establecer las acciones para la regulación del uso de suelo, la preservación de la zona y su entorno ecológico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Inscribáse la presente declaratoria y su plano oficial en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Registro Público de la Propiedad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese en términos del artículo 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**CUARTO.** La Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, debe definir los criterios para la protección, conservación, promoción y difusión de la Zona de Monumentos Históricos de localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave enfocados al conocimiento, al estudio, al respeto y al aprecio del patrimonio cultural.

Asimismo, debe promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, el estudio, el respeto y el aprecio del patrimonio cultural de la Zona de Monumentos Históricos de la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

**SEXTO.** Notifíquese y ejecútese en términos del artículo 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás normatividad aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 05 de junio de 2025.-  
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.-  
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.-  
La Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, ubicada en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4o., párrafo decimocuarto y 92 de la propia Constitución; 41 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 5o., 5o. TER, 35, 36, fracción I, 37, 38, 41 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., párrafos primero y segundo, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 3o. y 33 de la Ley de Planeación; 6, párrafo segundo, fracción VI, 7, 8, fracciones I y XIII, 10, 11, 12 y 53, fracción V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, 9 bis y 9 ter del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce, en su artículo 4o., párrafo decimocuarto, el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales;

Que el Estado mexicano es parte de la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural adoptada en París, Francia, el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Cámara de Senadores el 22 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de mayo de 1984;

Que la Convención antes citada en su artículo 1 considera como patrimonio cultural, entre otros "...los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia". Asimismo, refiere en su artículo 4o. que los Estados Parte reconocen "la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio";

Que la resolución A/HRC/RES/37/17, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 22 de marzo de 2018, señala que "la destrucción del patrimonio cultural o los daños a este pueden tener un efecto perjudicial e irreversible en el disfrute de los derechos culturales, en particular el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, lo que incluye la capacidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutar de él", por lo cual exhorta a todos los Estados a que respeten, promuevan y protejan el referido derecho;

Que de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y en virtud de que el objetivo prioritario del Estado es proteger y conservar la diversidad, la memoria y el patrimonio cultural de México, mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción y transmisión de su conocimiento, es de suma importancia garantizar y asegurar el derecho de toda persona al patrimonio cultural, y asegurar a las futuras generaciones por medio de declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que el 1 de octubre de 2024; se dieron a conocer al pueblo de México, los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, considerando entre ellos, al desarrollo y acceso a la cultura, así como la recuperación de la memoria histórica para lograr la IV República cultural y lectora;

Que el Proyecto de Nación se fundamenta en los 100 compromisos de gobierno para la actual administración, los que a su vez sustentan el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, el cual contempla como eje general 2 al "Desarrollo con bienestar y humanismo";

Que el PND en la estrategia 2.5.3 contempla reforzar la investigación, protección y preservación del patrimonio documental de la Nación, así como del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico. Promover, reconocer y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México;

Que el presente decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, forma parte de la estrategia 2.5.3;

Que el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) establece que son Monumentos Históricos los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, y el artículo 41 de dicha ley, que una Zona de Monumentos Históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país;

Que la ciudad de Zacatecas, ubicada en el municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, tiene su origen sobre una cañada labrada por el cauce del arroyo de la Plata, a las faldas del Cerro de la Bufa. Se localiza en el extremo suroeste de la sierra de Zacatecas, dentro de la provincia fisiográfica de la Mesa Central;

Que la palabra Zacatecas deriva de *zacatecatl*, habitante de Zacatlán, cuya voz proviene de *zacatl* (zacate o heno) y *tlán* (lugar); Zacatlán es el nombre con el que antiguamente se conocía al terreno ocupado por la tribu de los zacatecos, la cual vivió por mucho tiempo en gran parte de lo que hoy constituye el territorio del estado de Zacatecas;

Que la presencia hispánica en Zacatecas comenzó, el 8 de septiembre de 1546, con el descubrimiento de yacimientos de plata por parte de una expedición proveniente de Guadalajara, en la Nueva Galicia, al mando de Juan de Tolosa; éste fue el descubrimiento más importante de vetas argentíferas en la Nueva España. El descubrimiento de las vetas argentíferas en Zacatecas trajo la primera oleada migratoria, este flujo se vio amenazado por el clima de violencia e inseguridad, lo que desató en 1550 la Guerra Chichimeca, uno de los conflictos fronterizos más largo, continuo y destructivo;

Que tras la atención y el interés que generó la extracción mineral en Zacatecas, la Audiencia de Compostela libró una cédula en 1553, en la que concedió el establecimiento de una Diputación de Minería; a mediados del siglo XVI se establecieron colonias con población proveniente del centro del país, como tlaxcaltecas, texcocanos, mexicas y tarascos, quienes conformaron los barrios de Mixicapan, Tlacuitlapan, San José, Tonalán Chepinque y el Niño Jesús. El Rey Felipe II le otorgó el título de ciudad el 17 de octubre de 1585, y en 1588, a ese título, el rey y su Consejo de Indias le agregaron el de “muy noble y leal”, asimismo le otorgaron escudo de armas;

Que la influencia económica de la plata y la riqueza de las minas de Zacatecas impulsaron la apertura de caminos que la unieron con la Ciudad de México a donde se llevaba la plata para su acuñación, creando un punto de contacto con el puerto de Veracruz, así como con el mercado del norte y las alejadas regiones sureñas. Su producción de plata y la necesidad de cubrir la demanda de sus minas, de su población y de poblados aledaños contribuyeron de forma importante a la creación de una vía de comunicación que atravesó todo el centro de la Nueva España, conocida como el Camino Real de Tierra Adentro;

Que la ciudad de Zacatecas albergó a varias órdenes religiosas, con la empresa evangelizadora llegaron los franciscanos que establecieron su convento en 1567, los agustinos en 1576; los dominicos en 1604, los juaninos en 1610 y los mercerarios en 1702, asimismo, los jesuitas establecieron su colegio en 1616;

Que, a finales del siglo XVII, la ciudad era el centro de la actividad económica del septentrión americano y la base para la exploración, conquista, evangelización y colonización en esa zona vital de las posesiones españolas. Durante el siglo XVIII, época de auge y florecimiento, los dueños de las minas construyeron diversos edificios monumentales que se han convertido en signos distintivos de la ciudad, como la parroquia (hoy Catedral Basílica), el santuario de La Bufa, y los antiguos templos de San Francisco y San Agustín; estos se unieron al gran conjunto artístico de edificios civiles, residenciales y religiosos del centro de la ciudad;

Que, durante la Guerra de Independencia los caudillos nacionales, después de su derrota del Puente de Calderón, llegaron a Zacatecas el 27 de enero de 1811, ahí, Miguel Hidalgo participó en el intento de acuñar una moneda insurgente y se tienen registros de que en el hospital de San Juan de Dios se atendieron a algunos insurgentes heridos. La ciudad fue recuperada durante un mes por los realistas, posteriormente, Ignacio López Rayón entró a la plaza después de un combate a favor de los insurgentes;

Que, frente a los planes y tratados que surgieron en el país en vísperas de la Independencia, la provincia zacatecana adoptó posturas distintas para defender el rango constitucional, la autonomía y el derecho de la representación de la provincia;

Que la provincia zacatecana también rechazó el Plan de Iguala (que imponía como forma de gobierno la monarquía); avaló los Tratados de Córdoba (que defendían los derechos de los pueblos), y la Constitución de Cádiz, y se sumó al Acta de Casa Mata (que garantizaba la representación de las provincias y daba apertura al federalismo). En la segunda mitad del siglo XIX, durante los años de la Guerra de Reforma, Jesús González Ortega logró mantener un alto grado de cohesión entre las facciones liberales, lo que permitió a Zacatecas contribuir decisivamente al triunfo de la causa liberal;

Que, durante el Segundo Imperio Mexicano, los liberales zacatecanos organizaron la resistencia contra los franceses y los conservadores, lograron mantener el control del estado hasta febrero de 1864, cuando los invasores ocuparon la capital. En 1866 Benito Juárez ordenó a Miguel Auza recuperar Zacatecas y establecer un gobierno provisional, ante estos hechos, los funcionarios y el ejército imperial huyeron hacia Aguascalientes. En enero de 1867 Juárez visitó Zacatecas en su recorrido triunfal hacia la capital del país;

Que en 1892 el zacatecano Genaro Codina escribió “La Marcha de Zacatecas”, obra que fue tocada por primera vez ante el público en 1893 en la ciudad de Zacatecas, por la Banda del estado. Por su aceptación y frecuente interpretación en actos oficiales, está considerada como el Segundo Himno Nacional Mexicano, así como el Himno Nacional de la Charrería Mexicana;

Que, durante el Porfiriato la ciudad de Zacatecas se caracterizó por la pretensión de lograr el modernismo y progreso, por medio de transformaciones decisivas enfocadas en los espacios urbanos. Asimismo, algunas de las obras realizadas durante este periodo que cambiaron por completo la vida e imagen de la capital zacatecana fueron la electricidad, los telégrafos, los tranvías, la estación ferroviaria, los teléfonos, los jardines, las plazas, los mercados, los hospitales, el embovedado del arroyo principal, las atarjeas, entre otros;

Que con el golpe de Victoriano Huerta, durante la Revolución Mexicana en junio de 1913, Pánfilo Natera tomó la capital, estableció un gobierno provisional y formalizó la División del Centro del Ejército Constitucionalista. Unos días más tarde, las fuerzas federales fieles a Victoriano Huerta recuperaron la ciudad de Zacatecas. En junio de 1914 Venustiano Carranza ordenó al general Pánfilo Natera y a los hermanos Arrieta que atacaran la plaza de Zacatecas, debido a que era un punto crucial del recorrido entre el centro y el norte de México, y bastión de los huertistas;

Que debido al fracaso en su intento por tomar Zacatecas, Natera solicitó a Carranza refuerzos, el primer jefe ordenó al general Villa que enviara 5000 hombres, Villa propuso acudir con toda la División del Norte y en medio de un descontento, con el apoyo de sus segundos y haciendo caso omiso de la primera jefatura se lanzó sobre Zacatecas y logró el triunfo, no sólo de la Batalla de Zacatecas, sino de la revolución constitucionalista, momento que marcó dos hechos históricos de vital importancia para México: uno, el rompimiento Carranza-Villa, el otro la derrota del ejército federal y del huertismo, y consecuentemente el triunfo del movimiento constitucionalista;

Que el estado de Zacatecas cuenta con dos inscripciones en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En diciembre de 1993 se inscribió el Centro Histórico como Patrimonio de la Humanidad y en agosto de 2010 se inscribió el Camino Real de Tierra Adentro, mismo que fue enlistado como Patrimonio Mundial bajo la designación de itinerario cultural;

Que las características específicas de la Zona de Monumentos Históricos materia de este decreto, la relación de espacios, su estructura y entorno urbano, su tipología arquitectónica, tal como hoy se conservan, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que la Subdirectora de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el 10 de agosto de 2023, emitió el “Informe técnico de comisión: Trazo de la poligonal de delimitación de la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas”;

Que la Zona de Monumentos Históricos se localiza en las coordenadas E 749277.00 y N 2520781.00, correspondientes a la Zona UTM 13 Norte; comprende una superficie total de 105-26-48.4 hectáreas y se describe conforme al siguiente plano y cuadro de construcción:



Cuadro de Construcción					
Vértice	Este	Norte	Lado	Distancia	Rumbo
1	749366.55	2522035.60	1 - 2	93.76	S 72°24'28.9" E
2	749455.93	2522007.26	2 - 3	25.94	S 29°22'47.3" E
3	749468.65	2521984.65	3 - 4	36.74	S 29°26'42.9" E
4	749486.71	2521952.66	4 - 5	122.54	S 32°33'32.6" E
5	749552.66	2521849.38	5 - 6	23.95	S 32°1'49.2" E
6	749565.36	2521829.08	6 - 7	9.90	S 30°48'21.5" E
7	749570.43	2521820.58	7 - 8	10.22	S 24°59'53.2" E
8	749574.75	2521811.31	8 - 9	20.36	S 15°51'50.6" E
9	749580.32	2521791.73	9 - 10	15.66	S 4°36'13.3" E
10	749581.57	2521776.12	10 - 11	9.77	S 2°11'26.7" W
11	749581.20	2521766.36	11 - 12	16.17	S 7°30'33.8" W
12	749579.09	2521750.34	12 - 13	25.77	S 12°59'56.6" W
13	749573.29	2521725.22	13 - 14	80.28	S 12°23'42.5" E
14	749590.52	2521646.81	14 - 15	11.92	S 11°35'43.9" E
15	749592.92	2521635.14	15 - 16	6.66	S 0°57'27.7" E
16	749593.03	2521628.47	16 - 17	5.34	S 14°31'17.2" W
17	749591.69	2521623.30	17 - 18	8.73	S 9°7'19.8" E
18	749593.07	2521614.69	18 - 19	32.40	S 42°25'43.9" E
19	749614.93	2521590.77	19 - 20	66.22	S 40°18'24.8" E
20	749657.77	2521540.27	20 - 21	9.42	S 34°43'26.0" E
21	749663.14	2521532.53	21 - 22	8.81	S 49°4'49.1" E
22	749669.79	2521526.76	22 - 23	69.76	S 45°17'35.8" W
23	749620.21	2521477.68	23 - 24	37.73	S 42°24'47.2" W
24	749594.76	2521449.83	24 - 25	58.98	S 57°49'16.4" W
25	749544.84	2521418.41	25 - 26	11.99	S 68°30'53.6" W
26	749533.68	2521414.02	26 - 27	51.26	S 40°14'15.2" W
27	749500.57	2521374.89	27 - 28	102.32	S 41°48'47.2" W
28	749432.35	2521298.63	28 - 29	23.17	S 39°2'49.7" W
29	749417.76	2521280.63	29 - 30	34.32	S 31°21'14.0" W
30	749399.90	2521251.33	30 - 31	6.70	S 2°47'1.8" W
31	749399.57	2521244.63	31 - 32	8.34	S 14°30'57.4" E
32	749401.66	2521236.56	32 - 33	38.31	S 0°36'42.2" E
33	749402.07	2521198.26	33 - 34	28.43	S 0°9'15.0" W
34	749402	2521169.83	34 - 35	27.62	S 14°9'31.7" E
35	749408.75	2521143.05	35 - 36	91.74	S 18°4'18.4" W
36	749380.29	2521055.84	36 - 37	31.71	S 9°49'12.9" W
37	749374.89	2521024.59	37 - 38	34.76	S 6°22'20.1" W
38	749371.03	2520990.05	38 - 39	22.81	S 8°50'27.1" W
39	749367.52	2520967.51	39 - 40	19.77	S 4°12'4.1" W
40	749366.07	2520947.79	40 - 41	23.08	S 3°35'25.1" W
41	749364.63	2520924.76	41 - 42	27.26	S 87°22'25.1" E
42	749391.86	2520923.51	42 - 43	31.33	N 85°8'10.1" E
43	749423.07	2520926.17	43 - 44	15.95	N 80°52'24.5" E
44	749438.82	2520928.70	44 - 45	23.09	S 19°30'13.9" E
45	749446.53	2520906.93	45 - 46	31.09	S 18°3'16.8" E
46	749456.17	2520877.36	46 - 47	27.16	S 13°9'23.8" E
47	749462.35	2520850.91	47 - 48	8.66	S 8°32'35.5" W
48	749461.06	2520842.35	48 - 49	9.12	S 4°3'58.9" E
49	749461.71	2520833.26	49 - 50	11.62	S 0°51'19.1" E
50	749461.88	2520821.64	50 - 51	20.33	S 12°20'49.9" W

51	749457.54	2520801.78	51 - 52	15.50	S 76°5'25.5" E
52	749472.58	2520798.05	52 - 53	5.88	S 87°30'13.5" E
53	749478.46	2520797.80	53 - 54	5.39	S 27°2'36.5" E
54	749480.91	2520793	54 - 55	41.46	S 7°30'40.7" E
55	749486.33	2520751.89	55 - 56	36.87	S 1°48'33.1" W
56	749485.16	2520715.04	56 - 57	40.48	S 12°55'21.2" W
57	749476.11	2520675.59	57 - 58	24.01	S 77°47'10.2" E
58	749499.58	2520670.51	58 - 59	8.58	S 86°13'48.0" E
59	749508.14	2520669.94	59 - 60	21.33	S 3°3'30.7" E
60	749509.28	2520648.65	60 - 61	22.88	S 85°59'41.2" E
61	749532.10	2520647.05	61 - 62	24.03	S 1°51'30.2" W
62	749531.32	2520623.03	62 - 63	40.11	S 85°36'31.1" E
63	749571.31	2520619.96	63 - 64	16.98	S 14°24'28.6" E
64	749575.53	2520603.52	64 - 65	15.25	S 6°37'28.9" E
65	749577.29	2520588.37	65 - 66	47.56	S 23°17'32.8" W
66	749558.49	2520544.68	66 - 67	77.96	S 26°8'41.2" W
67	749524.14	2520474.70	67 - 68	26.78	N 66°6'27.8" W
68	749499.65	2520485.55	68 - 69	77.42	S 35°16'57.6" W
69	749454.93	2520422.35	69 - 70	21.03	S 39°21'41.5" W
70	749441.59	2520406.09	70 - 71	51.22	S 54°46'23.5" W
71	749399.76	2520376.54	71 - 72	49.16	S 54°33'13.4" W
72	749359.71	2520348.04	72 - 73	35.48	S 38°57'41.6" E
73	749382.02	2520320.45	73 - 74	43.20	S 39°3'39.2" E
74	749409.25	2520286.90	74 - 75	23.84	S 40°34'10.4" E
75	749424.75	2520268.79	75 - 76	10.91	S 70°26'27.1" E
76	749435.03	2520265.14	76 - 77	20.79	S 51°33'55.3" E
77	749451.32	2520252.22	77 - 78	50.11	S 55°40'28.6" E
78	749492.70	2520223.96	78 - 79	104.77	S 56°32'30.5" E
79	749580.11	2520166.20	79 - 80	70.51	S 59°12'49.3" E
80	749640.68	2520130.11	80 - 81	19.32	S 65°3'41.3" E
81	749658.20	2520121.96	81 - 82	36.71	S 28°1'58.2" W
82	749640.95	2520089.56	82 - 83	31.36	S 26°43'12.4" W
83	749626.85	2520061.55	83 - 84	23.41	S 28°19'43.9" W
84	749615.74	2520040.94	84 - 85	9.58	S 38°22'3.2" W
85	749609.79	2520033.43	85 - 86	36.51	S 30°27'30.9" W
86	749591.28	2520001.96	86 - 87	37.55	N 65°40'16.1" W
87	749557.07	2520017.43	87 - 88	19.67	N 67°12'35.3" W
88	749538.94	2520025.05	88 - 89	22.73	N 68°45'53.7" W
89	749517.75	2520033.28	89 - 90	16.81	N 72°41'19.6" W
90	749501.71	2520038.28	90 - 91	15.42	N 75°46'35.2" W
91	749486.77	2520042.07	91 - 92	15.22	N 80°7'21.6" W
92	749471.77	2520044.68	92 - 93	13.86	N 83°32'33.7" W
93	749458	2520046.24	93 - 94	20.44	N 89°26'52.3" W
94	749437.55	2520046.43	94 - 95	15.40	S 84°46'37.7" W
95	749422.22	2520045.03	95 - 96	13.96	S 82°14'17.2" W
96	749408.38	2520043.15	96 - 97	14.91	S 77°32'21.1" W
97	749393.82	2520039.93	97 - 98	13.36	S 75°52'44.7" W
98	749380.86	2520036.67	98 - 99	86.66	S 63°32'1.1" W
99	749303.28	2519998.05	99 - 100	72.33	S 57°22'7.8" W
100	749242.37	2519959.05	100 - 101	41.06	S 56°58'0.5" W
101	749207.95	2519936.66	101 - 102	37.52	S 53°6'41.2" W
102	749177.94	2519914.14	102 - 103	25.29	S 49°43'31.6" W

103	749158.64	2519897.79	103 - 104	16.99	S 43°24'33.4" W
104	749146.97	2519885.45	104 - 105	20.23	S 37°34'43.0" W
105	749134.64	2519869.42	105 - 106	53.88	S 28°43'18.3" W
106	749108.74	2519822.17	106 - 107	70.45	S 25°54'8.5" W
107	749077.97	2519758.8	107 - 108	25.74	S 26°5'33.5" W
108	749066.65	2519735.68	108 - 109	18.15	S 28°41'48.6" W
109	749057.93	2519719.76	109 - 110	17.09	S 29°23'17.6" W
110	749049.54	2519704.86	110 - 111	15.93	S 32°10'2.1" W
111	749041.06	2519691.38	111 - 112	18.43	S 36°55'42.9" W
112	749029.99	2519676.64	112 - 113	20.77	S 44°40'48.8" W
113	749015.39	2519661.88	113 - 114	15.04	S 49°39'1.9" W
114	749003.92	2519652.14	114 - 115	16.20	S 55°31'46.3" W
115	748990.57	2519642.98	115 - 116	23.34	S 59°30'16.0" W
116	748970.46	2519631.13	116 - 117	17.07	S 65°14'30.8" W
117	748954.96	2519623.98	117 - 118	15.19	S 71°22'25.8" W
118	748940.57	2519619.13	118 - 119	17.14	S 76°14'25.6" W
119	748923.92	2519615.06	119 - 120	16.33	S 81°54'5.8" W
120	748907.76	2519612.76	120 - 121	19.22	S 83°26'40.3" W
121	748888.67	2519610.56	121 - 122	58.50	S 88°14'44.0" W
122	748830.20	2519608.77	122 - 123	165.23	S 87°59'15.7" W
123	748665.07	2519602.97	123 - 124	46.69	S 87°49'21.0" W
124	748618.41	2519601.20	124 - 125	98.28	S 87°35'33.5" W
125	748520.22	2519597.07	125 - 126	26.70	N 37°41'32.7" W
126	748503.90	2519618.20	126 - 127	205.22	N 61°13'17.7" E
127	748683.77	2519717	127 - 128	8.29	N 55°21'19.2" E
128	748690.59	2519721.71	128 - 129	16.18	S 63°21'2.0" E
129	748705.05	2519714.45	129 - 130	219.49	N 28°40'57.1" E
130	748810.40	2519907.01	130 - 131	46.92	N 0°30'37.7" W
131	748809.98	2519953.92	131 - 132	10.03	N 2°4'45.5" W
132	748809.62	2519963.95	132 - 133	10.38	N 24°53'51.0" W
133	748805.25	2519973.36	133 - 134	14.08	N 47°29'1.3" W
134	748794.87	2519982.87	134 - 135	13.10	N 59°39'52.7" W
135	748783.57	2519989.49	135 - 136	13.62	N 64°28'17.6" W
136	748771.28	2519995.36	136 - 137	8.16	N 53°12'50.7" W
137	748764.74	2520000.25	137 - 138	8.69	N 42°6'42.3" W
138	748758.92	2520006.69	138 - 139	6.79	N 39°30'9.4" W
139	748754.60	2520011.93	139 - 140	11.18	N 16°34'15.9" W
140	748751.41	2520022.64	140 - 141	47.24	N 11°11'0.2" W
141	748742.25	2520068.98	141 - 142	11.34	N 7°54'27.2" W
142	748740.69	2520080.21	142 - 143	5.47	N 14°35'12.4" E
143	748742.07	2520085.51	143 - 144	8.52	N 45°37'54.6" E
144	748748.16	2520091.47	144 - 145	42.93	N 47°18'24.2" E
145	748779.72	2520120.58	145 - 146	9.41	N 72°7'38.2" E
146	748788.67	2520123.47	146 - 147	21.76	N 87°52'1.5" E
147	748810.42	2520124.28	147 - 148	10.66	S 71°35'40.7" E
148	748820.54	2520120.91	148 - 149	43.70	S 78°36'38.2" E
149	748863.38	2520112.28	149 - 150	46.51	N 19°17'23.1" E
150	748878.74	2520156.18	150 - 151	87.92	N 22°27'52.3" E
151	748912.34	2520237.43	151 - 152	55.60	N 22°23'40.8" E
152	748933.52	2520288.83	152 - 153	17.55	N 64°58'11.2" W
153	748917.61	2520296.26	153 - 154	10.92	S 46°35'16.1" W
154	748909.68	2520288.75	154 - 155	11.24	S 60°19'30.2" W

155	748899.91	2520283.19	155 - 156	4.58	N 82°34'1.9" W
156	748895.38	2520283.78	156 - 157	35.46	N 65°28'16.8" W
157	748863.12	2520298.50	157 - 158	22.68	N 59°45'17.5" W
158	748843.52	2520309.93	158 - 159	20.14	N 25°43'10.3" E
159	748852.26	2520328.07	159 - 160	41.17	N 62°9'45.9" W
160	748815.86	2520347.30	160 - 161	3.74	N 25°51'27.6" E
161	748817.49	2520350.66	161 - 162	38.10	N 63°35'56.6" W
162	748783.36	2520367.60	162 - 163	20.30	S 74°26'18.9" W
163	748763.80	2520362.15	163 - 164	18.48	S 77°23'49.0" W
164	748745.77	2520358.12	164 - 165	14.98	S 89°11'48.7" W
165	748730.79	2520357.91	165 - 166	6.76	N 38°18'4.4" W
166	748726.60	2520363.22	166 - 167	13	N 45°5'53.3" W
167	748717.39	2520372.40	167 - 168	20.40	N 50°7'18.4" W
168	748701.73	2520385.48	168 - 169	6.43	N 52°9'3.2" W
169	748696.66	2520389.42	169 - 170	5.99	N 12°55'19.2" W
170	748695.32	2520395.26	170 - 171	16.06	N 52°55'45.2" W
171	748682.50	2520404.94	171 - 172	9.31	N 56°32'48.5" W
172	748674.73	2520410.08	172 - 173	9.92	N 59°0'50.9" W
173	748666.23	2520415.18	173 - 174	16.08	N 64°19'19.8" W
174	748651.74	2520422.15	174 - 175	8.36	N 67°58'11.6" W
175	748644	2520425.28	175 - 176	19.48	N 59°7'46.6" W
176	748627.27	2520435.28	176 - 177	47.93	N 50°26'59.9" W
177	748590.32	2520465.8	177 - 178	61.30	N 50°2'52.8" W
178	748543.33	2520505.16	178 - 179	37.13	N 4°20'41.1" E
179	748546.14	2520542.18	179 - 180	13.76	N 0°24'17.3" W
180	748546.05	2520555.94	180 - 181	8.82	N 28°7'41.2" W
181	748541.89	2520563.72	181 - 182	40.49	N 31°53'52.7" W
182	748520.49	2520598.09	182 - 183	5.67	N 24°56'31.4" W
183	748518.10	2520603.23	183 - 184	8.29	N 4°38'40.6" E
184	748518.78	2520611.49	184 - 185	5.10	N 31°26'23.3" E
185	748521.43	2520615.84	185 - 186	37.01	S 55°2'53.2" E
186	748551.77	2520594.64	186 - 187	48.30	N 34°45'40.7" E
187	748579.30	2520634.32	187 - 188	43.75	S 57°58'5.2" E
188	748616.39	2520611.11	188 - 189	52.51	N 32°15'3.2" E
189	748644.41	2520655.52	189 - 190	14.67	N 54°25'45.9" W
190	748632.48	2520664.06	190 - 191	55.96	N 35°13'3.9" E
191	748664.75	2520709.77	191 - 192	11.81	S 51°48'19.6" E
192	748674.03	2520702.47	192 - 193	10.27	S 27°36'16.8" E
193	748678.79	2520693.37	193 - 194	51.76	S 54°6'50.3" E
194	748720.72	2520663.03	194 - 195	44.50	S 55°47'55.9" E
195	748757.52	2520638.02	195 - 196	103.66	S 55°34'42.6" E
196	748843.03	2520579.42	196 - 197	53.15	N 32°32'31.9" E
197	748871.62	2520624.23	197 - 198	98.17	N 35°55'39.7" E
198	748929.23	2520703.73	198 - 199	148.46	N 36°15'57.2" E
199	749017.05	2520823.43	199 - 200	72.77	N 44°4'12.1" E
200	749067.66	2520875.71	200 - 201	90.50	N 54°38'36.4" E
201	749141.47	2520928.08	201 - 202	21.11	N 42°13'39.5" E
202	749155.66	2520943.72	202 - 203	27.91	N 26°40'32.7" E
203	749168.19	2520968.66	203 - 204	13.70	N 38°26'19.4" E

204	749176.71	2520979.39	204 - 205	24.41	N 46°1'57.4" E
205	749194.28	2520996.34	205 - 206	23.69	N 28°4'22.7" E
206	749205.43	2521017.24	206 - 207	31.36	N 19°8'41.5" E
207	749215.71	2521046.87	207 - 208	23.77	N 16°29'5.1" E
208	749222.46	2521069.66	208 - 209	7.86	N 36°2'36.6" E
209	749227.08	2521076.01	209 - 210	12.28	N 42°39'16.2" E
210	749235.40	2521085.04	210 - 211	5.25	N 38°33'45.8" E
211	749238.68	2521089.15	211 - 212	63.88	N 4°24'32.9" W
212	749233.77	2521152.84	212 - 213	50.89	N 4°48'59.0" W
213	749229.49	2521203.54	213 - 214	21.42	N 0°34'39.4" E
214	749229.71	2521224.96	214 - 215	55.88	N 79°3'53.7" W
215	749174.85	2521235.56	215 - 216	12.46	N 16°52'31.6" E
216	749178.46	2521247.48	216 - 217	46.48	N 25°4'26.4" W
217	749158.77	2521289.58	217 - 218	20.01	N 22°14'46.7" E
218	749166.34	2521308.09	218 - 219	21.09	N 23°17'33.2" E
219	749174.68	2521327.46	219 - 220	19.51	N 42°43'31.0" E
220	749187.91	2521341.79	220 - 221	21.12	S 67°23'32.8" E
221	749207.41	2521333.68	221 - 222	12.12	S 76°46'35.1" E
222	749219.21	2521330.90	222 - 223	76.95	N 29°15'19.0" E
223	749256.81	2521398.04	223 - 224	27.22	N 21°42'32.3" E
224	749266.88	2521423.33	224 - 225	43.05	N 13°26'53.6" E
225	749276.89	2521465.20	225 - 226	13.30	N 29°52'32.0" W
226	749270.27	2521476.73	226 - 227	12.77	N 4°47'24.4" E
227	749271.33	2521489.45	227 - 228	9.38	N 10°14'55.8" W
228	749269.66	2521498.68	228 - 229	40.98	N 9°21'34.2" E
229	749276.33	2521539.11	229 - 230	29.57	N 80°28'1.6" E
230	749305.49	2521544.01	230 - 231	20.28	N 9°4'58.7" W
231	749302.29	2521564.03	231 - 232	24.95	N 0°58'4.6" W
232	749301.87	2521588.98	232 - 233	45.98	N 17°50'5.2" W
233	749287.78	2521632.74	233 - 234	39.80	N 34°21'11.6" W
234	749265.33	2521665.60	234 - 235	16.12	N 8°28'46.6" E
235	749267.70	2521681.54	235 - 236	50.03	N 5°29'39.5" E
236	749272.49	2521731.34	236 - 237	63.73	N 5°1'53.9" E
237	749278.08	2521794.83	237 - 238	64.50	N 10°55'17.8" E
238	749290.31	2521858.16	238 - 239	23.74	S 73°36'59.5" E
239	749313.08	2521851.46	239 - 240	50.37	N 21°48'6.6" E
240	749331.79	2521898.23	240 - 241	16.80	N 24°31'48.0" E
241	749338.76	2521913.51	241 - 242	15.59	N 0°7'29.7" W
242	749338.73	2521929.11	242 - 243	7.55	N 28°55'22.3" E
243	749342.38	2521935.72	243 - 244	16.22	N 33°58'39.5" E
244	749351.44	2521949.17	244 - 245	8.03	N 29°12'50.7" E
245	749355.36	2521956.17	245 - 246	4.83	N 19°40'7.8" E
246	749356.99	2521960.72	246 - 247	5.24	N 44°53'38.8" W
247	749353.29	2521964.43	247 - 248	8.39	N 56°59'28.1" W
248	749346.25	2521969	248 - 249	6.32	N 14°18'7.0" W
249	749344.69	2521975.12	249 - 250	10.58	N 22°47'0.6" E
250	749348.79	2521984.88	250 - 251	14.11	N 24°39'55.7" E
251	749354.68	2521997.70	251 - 1	39.72	N 17°23'27.0" E

Que la zona delimitada está conformada por 169 manzanas, en donde se ubican 827 edificaciones y elementos urbanos con valor histórico construidos entre los siglos XVI y XIX, inmuebles que conservan las características propias de la región y que, en conjunto, otorgan especial relevancia para la imagen urbana y su entorno inmediato, los cuales se ubican en:

1. Calle 1.º de Mayo número 104 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00056.
2. Calle 1.º de Mayo número 201, en esquina con el callejón del Mono Prieto número 102 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00057.
3. Calle 1.º de Mayo números 203, 205 y 207 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00059.
4. Calle 1.º de Mayo números 204 y 206 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00058.
5. Calle 1.º de Mayo números 209, 211, 213 y 215 (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00060.
6. Calle 1.º de Mayo número 210 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00061.
7. Calle 1.º de Mayo número 212 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00062.
8. Calle 1.º de Mayo números 217, 217 A y 219, en esquina con el callejón de Nolasco números 101 y 101 A (región 02, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00063.
9. Calle 1.º de Mayo número 301, en esquina con el callejón de Nolasco números 302 y 304 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00064.
10. Calle 1.º de Mayo número 302, en esquina con la calle Aguascalientes número 218 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00065.
11. Calle 1.º de Mayo número 304 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00067.
12. Calle 1.º de Mayo números 306, 308 y 310 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01157.
13. Calle 1.º de Mayo número 312 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00068.
14. Calle 1.º de Mayo números 314 y 316 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00069.
15. Calle 1.º de Mayo números 318, 320 y 322 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00071.
16. Calle 1.º de Mayo número 319 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00072.
17. Calle 1.º de Mayo número 329 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00074.
18. Calle 1.º de Mayo número 335 (región 02, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00075.
19. Calle 1.º de Mayo número 342 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00077.
20. Calle 1.º de Mayo números 350 y 350 B (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00078.
21. Calle 1.º de Mayo número 352, en esquina con el callejón del Tenorio número 113 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00079.
22. Calle 1.º de Mayo número 403 (región 11, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00080.

23. Calle 1.º de Mayo números 404 y 406, en esquina con el callejón del Tenorio número 102 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00081.
24. Calle 1.º de Mayo números 410 A y 410 B (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00082.
25. Calle 1.º de Mayo número 412 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00083.
26. Calle 1.º de Mayo números 413, 415 y 417 (región 11, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00084.
27. Calle 1.º de Mayo número 421 (región 11, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00086.
28. Calle 1a. de las Margaritas número 106 (región 05, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00044.
29. Calle 1a de las Margaritas número 204 (región 05, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00048.
30. Calle 1a. de los Bolos número 616 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00050.
31. Calle 2a. Crucero de Mexicapan sin número (región 04, manzana 51) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00087.
32. Calle 2a. de Palomares sin número, también avenida Ignacio Rayón números 512, 514 y 516 (región 14, manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01143. Antigua Plaza de Toros de San Pedro.
33. Calle 2a. del Seminario número 204 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00093.
34. Calle 2a. del Seminario número 302, en esquina con la calle Leona Vicario (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00094.
35. Calle 3a. de la Ciudadela número 105 (región 02, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00102.
36. Calle 3a. de la Ciudadela número 106 (región 02, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00103.
37. Calle Abasolo número 47 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00104.
38. Calle Abasolo número 57 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00106.
39. Calle Abasolo números 59 y 61 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00107.
40. Calle Abasolo número 65 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00108.
41. Calle Abasolo número 131 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00109.
42. Calle Abasolo número 901 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00110.
43. Calle Abasolo número 903 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00111.
44. Calle Abasolo número 905, en esquina con el callejón de San Diego (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00112.
45. Calle Abasolo número 1001, en esquina con el callejón de San Diego (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00113.
46. Calle Abasolo número 1003 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00114.
47. Calle Abasolo números 1005 y 1007 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00115.

48. Calle Abasolo número 1009 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00116.
49. Calle Abasolo número 1011 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00117.
50. Calle Abasolo número 1013 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00118.
51. Calle Abasolo número 1015 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00119.
52. Calle Abasolo número 1017 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00120.
53. Calle Abasolo número 1019 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00121.
54. Calle Abasolo número 1021, en esquina con la calle Plazuela de García (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00122.
55. Calle Abasolo números 1200 y 1202, en esquina con la calle Juan de Tolosa números 101, 103 y 105 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00123.
56. Calle Abasolo número 1204 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00124.
57. Calle Abasolo número 1206 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00125.
58. Calle Abasolo número 1210 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00126.
59. Calle Abasolo números 1212 y 1214 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00127.
60. Calle Abasolo número 1216 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00128.
61. Calle Abasolo número 1218 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00129.
62. Calle Abasolo número 1220 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00130.
63. Calle Abasolo número 1222 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00131.
64. Calle Abasolo número 1226 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00132.
65. Calle Abasolo número 1230 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00133.
66. Calle Abasolo números 1232 y 1232 A (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00134.
67. Calle Abasolo número 1234 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00135.
68. Calle Abasolo números 1236 y 1236 A (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00136.
69. Calle Abasolo número 1238 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00137.
70. Calle Abasolo número 1240 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00138.
71. Calle Abasolo número 1242 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00139.
72. Calle Abasolo número 1248 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00140.

73. Calle Abasolo sin número, en esquina con el callejón Ancho (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00142. Plaza de la Atarjea.
74. Calle Aguascalientes número 202 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00145.
75. Calle Aguascalientes número 213 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00147.
76. Calle Aguascalientes número 215 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00148.
77. Calle Aguascalientes números 221, 223, 225 y 227, también callejón del Pichón sin número (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00149.
78. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 304 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00151.
79. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 306 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00152.
80. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 308 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00153.
81. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 310 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00154.
82. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 402, en esquina con la calle Plazuela del Estudiante (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00158.
83. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 406 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00161.
84. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena números 410 y 412 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00162.
85. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 414 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00163.
86. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 416 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00164.
87. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 418 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00165.
88. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena número 424 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00166.
89. Calle Alameda Trinidad García de la Cadena sin número, en esquina con la calle Fernando Villalpando con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00504. Alameda Trinidad García de la Cadena.
90. Calle Alcaicería de Gómez número 103 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00167.
91. Calle Alcaicería de Gómez números 105 y 107 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00168.
92. Calle Alcaicería de Gómez número 109 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00169.
93. Calle Alcaicería de Gómez números 110 y 112 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00170.
94. Calle Alcaicería de Gómez número 120, en esquina con la calle Pípila (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00171.
95. Calle Aldama números 104, 104 B, 106 y 108 (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00172.
96. Calle Aldama números 110, 112, 114, 116 y 118, en esquina con la Plaza Genaro Codina (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00173.

97. Calle Aldama números 201 y 203, en esquina con la calle Arroyo de la Plata números 202, 204 y 210 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00174.
98. Calle Aldama números 243 y 245 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00178.
99. Calle Aldama sin número (región 10, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00181. Plaza Genaro Codina.
100. Callejón Ancho número 106 (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00182.
101. Callejón Ancho número 109 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00183.
102. Callejón Ancho número 325 (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00616.
103. Calle Aquiles Serdán números 107 y 107 A (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00185.
104. Calle Aquiles Serdán número 109 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00186.
105. Calle Aquiles Serdán número 115 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00188.
106. Calle Centauro número 102 (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00189.
107. Calle Cristóbal Colón sin número, en esquina con la calle 2a. del Seminario (región 05, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00191. Museo de Arte Abstracto Manuel Felguérez.
108. Calle Crucero de Independencia número 13 (región 10, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00192.
109. Calle Crucero de Independencia número 15, en esquina con la calle Independencia número 203 (región 10, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00193.
110. Calle Crucero San Antonio número 104 (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00199.
111. Calle Crucero San Antonio números 109, 111 y 113, en esquina con la calle del Rebote (región 12, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00201.
112. Callejón de Acosta número 101, en esquina con la avenida Juárez (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00204.
113. Callejón de Acosta número 103 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00206.
114. Callejón de Acosta número 104 (región 12, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00207.
115. Callejón de Acosta números 105 y 105 B (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00208.
116. Callejón de Acosta número 106 (región 12, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00209.
117. Callejón de Acosta número 107 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00210.
118. Calle de Barbosa número 301, en esquina con la calle San Gabriel (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00212.
119. Callejón de Cornejo números 202 y 204 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00213.
120. Callejón de Correa número 103 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00214.

121. Callejón de Correa número 116 (región 17, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00216.
122. Callejón de Cuevas números 107 y 109 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00217.
123. Callejón de Cuevas número 111 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00218.
124. Callejón de Cuevas sin número, en esquina con la calle Miguel Auza (región 07, manzana 09 A) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00219. Jardín Juárez.
125. Callejón de García Rojas números 105 y 107 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00220.
126. Callejón de García Rojas números 109, 111 y 113 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00221.
127. Callejón de García Rojas número 112 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00223.
128. Callejón de García Rojas números 118 y 118 A (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00224.
129. Calle de Jesús número 1319 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00034. Parroquia de Nuestro Padre Jesús.
130. Calle de Jesús números 1321 y 1323 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00225.
131. Calle de Jesús número 1325 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00226.
132. Calle de Jesús números 1504, 1506 y 1508, en esquina con el callejón Calvario (región 04, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00227.
133. Callejón de Lancaster número 104 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00233.
134. Callejón de Lancaster número 105 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00234.
135. Callejón de Lancaster número 107 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00235.
136. Callejón de Lancaster número 109, en esquina con la calle Fernando Villalpando (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00236.
137. Callejón de Lancaster número 110 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00237.
138. Callejón de Lancaster números 112, 114 y 116 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00238.
139. Callejón de Lancaster números 127 y 129, en esquina con la calle Félix U. Gómez número 418 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00240.
140. Calle de Ledezma número 211 (región 11, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00298.
141. Calle de Ledezma número 219 (región 11, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00299.
142. Callejón de Ozuna número 110 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00354.
143. Callejón de Ozuna números 111, 113, 115, 117 y 119, también calle Urizar número 147 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00353.

144. Callejón de Ozuna números 121 y 123, en esquina con la calle Urizar (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00355.
145. Callejón de Quijano número 212 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Histórico Inmueble I-32-01155.
146. Callejón de Quijano números 228 y 230 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Histórico Inmueble I-32-01156.
147. Callejón de Rosales números 105, 107, 109, 111 y 113 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00367.
148. Callejón de Rosales números 115 y 117 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00368.
149. Callejón de San Diego número 101, en esquina con la calle Filarmónicos (región 05, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01144.
150. Callejón de San Diego número 102, en esquina con la calle Filarmónicos número 502 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00369.
151. Callejón de Velazco número 101 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00370.
152. Callejón de Velazco número 104, en esquina con el callejón del Estudiante (región 07, manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00371.
153. Callejón de Veyna número 103 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00372.
154. Callejón de Veyna número 105 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00373.
155. Callejón de Veyna números 109 y 111 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00374.
156. Callejón de Villegas número 105 (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00376.
157. Callejón de Villegas número 108, también calle Elías Amador número 111 (región 12, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00377.
158. Callejón de Villegas número 109, en esquina con la calle Centauro (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00378.
159. Callejón de la Aurora números 102 y 104 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00228.
160. Callejón de la Aurora número 106 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00229.
161. Callejón de la Aurora número 110 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00230.
162. Callejón de las Campanas número 101, en esquina con la calle del Deseo números 101, 101 A y 101 B (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00803.
163. Callejón de las Velas número 200 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00264.
164. Callejón de las Velas número 301, en esquina con callejón de la Mantequilla número 303 (región 01, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00266.
165. Callejón de las Velas número 310, en esquina con el callejón de la Mantequilla (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00267.
166. Calle del Ángel número 201, en esquina con la calle del Deseo (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00246.
167. Calle del Ángel número 206 (región 02, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00247.

168. Calle del Ángel número 209 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00248.
169. Calle del Ángel números 217 y 217 A (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00249.
170. Calle del Ángel números 219 y 221 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00250.
171. Calle del Ángel número 223 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00251.
172. Calle del Ángel número 225 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00252.
173. Calle del Ángel número 227 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00253.
174. Calle del Ángel número 308 (región 02, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00254.
175. Calle del Ángel número 309 (región 01, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00255.
176. Calle del Ángel número 313 (región 01, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00256.
177. Calle del Ángel número 315, en esquina con el callejón del Ángel (región 01, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00257.
178. Calle del Ángel número 405 (región 01, manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00259.
179. Calle del Ángel número 411 (región 01, manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00261.
180. Calle del Ángel número 413 (región 01, manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00262.
181. Calle del Ángel número 419 (región 01, manzana 21) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00263.
182. Calle del Cobre número 105 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00274.
183. Calle del Cobre número 210 (región 08, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00276.
184. Calle del Deseo números 104 y 106 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00285.
185. Calle del Deseo número 114, en esquina con el callejón del Patrocinio (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00287.
186. Calle del Deseo número 208 (región 01, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00291.
187. Callejón del Enano número 702, en esquina con el callejón del Turquito (región 14, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00304.
188. Callejón del Estudiante números 102, 104 y 104 B (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00305.
189. Callejón del Estudiante número 103 (región 07, manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00306.
190. Callejón del Estudiante números 106, 106 A y 108 (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00307.
191. Callejón del Estudiante número 110 (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00308.
192. Callejón del Estudiante número 112 (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00309.
193. Callejón del Estudiante número 114, en esquina con la calle del Cobre (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00310.

194. Callejón del Estudiante números 201 y 203 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00311.
195. Callejón del Estudiante número 207 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00312.
196. Callejón del Estudiante número 209 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00313.
197. Callejón del Ideal número 103 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00315.
198. Callejón del Ideal número 105 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00316.
199. Callejón del Ideal número 107 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00317.
200. Callejón del Ideal número 109 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00318.
201. Callejón del Lazo número 101, en esquina con la calle Miguel Auza (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00319.
202. Callejón del Lazo números 102 y 104, en esquina con la calle Miguel Auza número 201 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00320.
203. Callejón del Lazo número 103 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00321.
204. Callejón del Lazo número 105 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00322.
205. Callejón del Lazo número 106 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00323.
206. Callejón del Lazo número 107 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00324.
207. Callejón del Lazo número 108 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00325.
208. Callejón del Lazo números 109 y 111 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00326.
209. Callejón del Lazo número 112, en esquina con la calle Crucero del Lazo (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00328.
210. Callejón del Lazo número 115 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00329.
211. Callejón del Moral sin número (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00334. Plazuela del Moral.
212. Callejón del Patrocinio número 108 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00335.
213. Callejón del Patrocinio número 116 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00336.
214. Callejón del Patrocinio número 122 (región 01, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00338.
215. Callejón del Patrocinio número 202, en esquina con la calle Aldama (región 01, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00339.
216. Callejón del Patrocinio número 207 (región 01, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00340.
217. Callejón del Patrocinio número 209 (región 01, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00341.
218. Callejón del Patrocinio número 211 (región 01, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00342.

219. Callejón del Patrocinio número 213 (región 01, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00343.
220. Callejón del Portillo números 111 y 113, en esquina con la calle Antigua de Matamoros (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00344.
221. Callejón del Santero números 104 y 104 B (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00349.
222. Callejón del Santero número 106 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00350.
223. Callejón del Santero número 107 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00351.
224. Callejón del Santero número 111 B (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00352.
225. Callejón del Tenorio números 109 y 111 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00357.
226. Calle del Trabajo números 105, 105 B y 127, en esquina con la avenida Ignacio Rayón (región 12, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00358.
227. Calle del Trabajo números 106 y 108 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00359.
228. Callejón del Tráfico números 105 y 107 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00360.
229. Callejón del Tráfico número 110 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00361.
230. Callejón del Tráfico números 111 y 113 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00362.
231. Calle Doctor Diego Cuevas números 202 y 204, en esquina con la calle Justo Sierra (región 16, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00379.
232. Calle Doctor Diego Cuevas sin número, también avenida Ramón López Velarde número 304 (región 16, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00380. Templo de San Juan de Dios y Hospital de San José.
233. Calle Doctor Ignacio Hierro número 301, en esquina con el callejón de San Agustín (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00383.
234. Calle Doctor Ignacio Hierro número 305 (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00384. Ciudadela del Arte-Museo Manuel M. Ponce.
235. Calle Doctor Ignacio Hierro número 307, en esquina con el callejón de la Moneda (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00385. Antigua Casa de Moneda de Zacatecas- Museo Zacatecano.
236. Calle Doctor Ignacio Hierro número 401, en esquina con el callejón de la Moneda (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00386.
237. Calle Doctor Ignacio Hierro número 403 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00387.
238. Calle Doctor Ignacio Hierro número 405 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00388.
239. Calle Doctor Ignacio Hierro número 407, también calle Fernando Villalpando número 506 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00389.
240. Calle Doctor Ignacio Hierro número 409 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00390.

241. Calle Doctor Ignacio Hierro número 411 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00391.
242. Calle Doctor Ignacio Hierro número 502, en esquina con el callejón de la Palma números 106 y 108 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00392.
243. Calle Doctor Ignacio Hierro número 514, en esquina con el callejón del Santero números 108 y 110 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00394.
244. Calle Doctor Ignacio Hierro números 600 A, 604 y 604 A, en esquina con el callejón de Veyna números 107, 113 y 113 A (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00395.
245. Calle Donato Guerra número 100, en esquina con la calle Golondrinas (región 02, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00397.
246. Callejón Escalerilla número 103 (región 12, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00399.
247. Callejón Escalerilla número 106 (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00400.
248. Callejón Escalerilla número 115, también callejón de Acosta número 118 (región 12, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00402.
249. Calle Félix U. Gómez números 308, 310 y 312 (región 08, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00407.
250. Calle Félix U. Gómez número 404 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00410.
251. Calle Félix U. Gómez número 408 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00411.
252. Calle Félix U. Gómez número 410 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00412.
253. Calle Félix U. Gómez número 414 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00415.
254. Calle Félix U. Gómez número 416 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00417.
255. Calle Félix U. Gómez número 510 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00419.
256. Calle Félix U. Gómez número 526, en esquina con la calle Aquiles Serdán número 117 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00421.
257. Calle Fernando Calderón número 309, en esquina con la calle Plaza Rayón (región 14, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00425.
258. Calle Fernando Villalpando números 301, 303, 305 y 307, en esquina con el callejón de Cornejo (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00428.
259. Calle Fernando Villalpando número 310 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00429.
260. Calle Fernando Villalpando número 311 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00431.
261. Calle Fernando Villalpando número 312 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00432.
262. Calle Fernando Villalpando número 313 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00433.
263. Calle Fernando Villalpando números 314 y 314 A (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00434.

264. Calle Fernando Villalpando número 315 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00435.
265. Calle Fernando Villalpando número 316 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00436.
266. Calle Fernando Villalpando número 317 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00437.
267. Calle Fernando Villalpando número 319, en esquina con el callejón del Ideal número 101 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00439.
268. Calle Fernando Villalpando número 401, en esquina con el callejón del Ideal (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00440.
269. Calle Fernando Villalpando números 402 y 404, en esquina con el callejón de San Agustín (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00441.
270. Calle Fernando Villalpando número 403 (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00442.
271. Calle Fernando Villalpando número 405 (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00443.
272. Calle Fernando Villalpando número 406 (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00447.
273. Calle Fernando Villalpando número 407 (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00444.
274. Calle Fernando Villalpando número 408 (región 07, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00445. Cineteca Zacatecas.
275. Calle Fernando Villalpando número 409, en esquina con el callejón Mártires de Chicago (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00446.
276. Calle Fernando Villalpando número 502, en esquina con el callejón de la Moneda (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00448.
277. Calle Fernando Villalpando número 504 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00449.
278. Calle Fernando Villalpando número 505 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00450.
279. Calle Fernando Villalpando número 507 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00452.
280. Calle Fernando Villalpando número 508 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00453.
281. Calle Fernando Villalpando número 509 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00451.
282. Calle Fernando Villalpando números 510 y 510 A (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00454.
283. Calle Fernando Villalpando números 512, 514 y 514 A (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00455.
284. Calle Fernando Villalpando número 601, en esquina con el callejón de Lancaster (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00241.
285. Calle Fernando Villalpando número 605 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00456.
286. Calle Fernando Villalpando número 607 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00457.

287. Calle Fernando Villalpando número 609, en esquina con la calle Aquiles Serdán número 101, también callejón de Lancaster número 108 (región 08, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00458. Escuela Preparatoria número 1.
288. Calle Filarmónicos número 506 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00460.
289. Calle Filarmónicos número 510 (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00461.
290. Calle Filarmónicos número 512, en esquina con la calle Plazuela de García (región 05, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00462.
291. Calle Filarmónicos número 513 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00463.
292. Calle Filarmónicos número 521 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00464.
293. Calle Filarmónicos número 525 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00466.
294. Calle Filarmónicos número 529 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00468.
295. Calle Filarmónicos número 533 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00470.
296. Calle Filarmónicos número 537 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00471.
297. Calle Filarmónicos número 539 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00472.
298. Calle Filarmónicos número 541 (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00473.
299. Calle Filarmónicos número 543, en esquina con la calle Progreso (región 05, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00474.
300. Calle Francisco Goitia número 117 (región 05, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00475.
301. Calle Francisco Goitia número 119 (región 05, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00476.
302. Calle Francisco Goitia número 300 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00482.
303. Calle Francisco Goitia número 302 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00483.
304. Calle Francisco Goitia número 304 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00479.
305. Calle Francisco Goitia número 304 B (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00484.
306. Calle García de la Cadena números 329, 331 y 333 (región 16, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00157.
307. Calle García Salinas número 99, en esquina con la calle del Vergel Nuevo número 102 (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00486.
308. Calle García Salinas número 101 (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00487.
309. Calle García Salinas números 102, 104 y 106 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00488.
310. Calle García Salinas número 103 (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00489.

311. Calle García Salinas número 107 (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00491.
312. Calle García Salinas número 109 (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00492.
313. Calle Genaro Codina número 603 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00493.
314. Calle Genaro Codina número 605 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00494.
315. Calle Genaro Codina número 607 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00495.
316. Calle Genaro Codina números 609 y 611 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00496.
317. Calle Genaro Codina número 613 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00497.
318. Calle Genaro Codina número 615 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00498.
319. Calle Genaro Codina número 617, en esquina con el callejón de García Rojas números 101 y 103 (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00499.
320. Calle Genaro Codina número 700, en esquina con el callejón de Veyna números 104 y 106 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00500.
321. Calle Genaro Codina números 701, 701 A y 701 B, en esquina con el callejón de García Rojas números 102 y 102 A (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00501.
322. Calle Genaro Codina número 704 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00503.
323. Calle Genaro Codina número 706 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00505.
324. Calle Genaro Codina número 707 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00506.
325. Calle Genaro Codina número 708 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00507.
326. Calle Genaro Codina número 709 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00508.
327. Calle Genaro Codina número 711 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00510.
328. Calle Genaro Codina número 713 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00511.
329. Calle Genaro Codina número 714 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00512.
330. Calle Genaro Codina número 715 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00513.
331. Calle Genaro Codina número 717 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00514.
332. Calle Genaro Codina número 718 A (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00515.
333. Calle Genaro Codina números 719 A y 719 B (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00517.
334. Calle Genaro Codina número 720 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00518.

335. Calle Genaro Codina número 722 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00519.
336. Calle Genaro Codina número 723 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00520.
337. Calle Genaro Codina número 724 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00521.
338. Calle Genaro Codina número 725 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00522.
339. Calle Genaro Codina números 726, 728, 730 y 730 B (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00523.
340. Calle Genaro Codina números 727 y 729 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00524.
341. Calle Genaro Codina números 731 y 733 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00525.
342. Calle Genaro Codina número 734 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00526.
343. Calle Genaro Codina número 735 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00615.
344. Calle Genaro Codina número 736 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00527.
345. Calle Genaro Codina número 737, también callejón del Salto número 102 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00528.
346. Calle Genaro Codina número 738 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00529.
347. Calle Genaro Codina número 740 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00530.
348. Calle Genaro Codina número 741 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00531.
349. Calle Genaro Codina números 742 y 744 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00532.
350. Calle Genaro Codina número 743 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Históricos Inmuebles I-32-00533.
351. Calle Genaro Codina número 745 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00534.
352. Calle Genaro Codina número 746 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00535.
353. Calle Genaro Codina número 747 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00536.
354. Calle Genaro Codina número 748 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00537.
355. Calle Genaro Codina número 749 (región 06, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00538.
356. Calle Genaro Codina número 750 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00539.
357. Calle Genaro Codina número 752 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00541.
358. Calle Genaro Codina número 758 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00542.
359. Calle Genaro Codina número 762 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00544.

360. Calle Genaro Codina número 766, en esquina con la avenida Hidalgo números 781 y 785 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00545.
361. Avenida General Enrique Estrada número 216, en esquina con la avenida Paseo Jesús González Ortega con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00548. Parque Enrique Estrada.
362. Avenida Hidalgo números 103, 105 y 107 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00552.
363. Avenida Hidalgo números 108, 110 y 112 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00553.
364. Avenida Hidalgo números 109, 111, 113 y 115 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00554.
365. Avenida Hidalgo números 116, 118 y 120 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00555.
366. Avenida Hidalgo números 117, 119 y 121 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00556.
367. Avenida Hidalgo números 122, 124, 126 y 128 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00557.
368. Avenida Hidalgo número 130, también callejón del Tráfico número 115 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00559.
369. Avenida Hidalgo número 131 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00560.
370. Avenida Hidalgo número 132, en esquina con el callejón de la Bordadora (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00561.
371. Avenida Hidalgo números 133 y 135 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00562.
372. Avenida Hidalgo número 137, en esquina con el callejón de Cuevas (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00563.
373. Avenida Hidalgo número 201, en esquina con el callejón de Cuevas números 102, 104, 108 y 110 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00564.
374. Avenida Hidalgo números 203, 205 y 207 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00565.
375. Avenida Hidalgo números 204, 206, 208, 210 y 212, en esquina con la calle Ignacio Allende (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00566.
376. Avenida Hidalgo números 213 y 215 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00567.
377. Avenida Hidalgo número 217, en esquina con el callejón de Rosales número 101 (región 07, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00568.
378. Avenida Hidalgo sin número, en esquina con el callejón de la Caja (región 07, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00569. Portal de Rosales.
379. Avenida Hidalgo números 304 y 306 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00578.
380. Avenida Hidalgo números 308, 310 y 312 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00579.
381. Avenida Hidalgo números 314, 316 y 318 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00580.

382. Avenida Hidalgo números 322, 324 y 326 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00581.
383. Avenida Hidalgo números 328, 330 y 332 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00582.
384. Avenida Hidalgo números 334 y 336 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00583.
385. Avenida Hidalgo números 338, 340, 342 y 344 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00584.
386. Avenida Hidalgo números 346 y 348 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00585.
387. Avenida Hidalgo números 350, 352 y 354, en esquina con Plazuela Goitia números 102 y 104 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00614.
388. Avenida Hidalgo número 401, en esquina con el callejón de la Caja números 102 y 104 (región 07, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00586.
389. Avenida Hidalgo número 403, también calle Doctor Ignacio Hierro números 402 y 404 (región 07, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00587.
390. Avenida Hidalgo número 501, en esquina con el callejón de la Palma números 102 y 104 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00588.
391. Avenida Hidalgo número 501, también calle Doctor Ignacio Hierro número 506 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00589. Teatro Calderón.
392. Avenida Hidalgo número 503 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00590.
393. Avenida Hidalgo números 511, 513 y 515, en esquina con el callejón del Santero número 102 (región 07, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00592.
394. Avenida Hidalgo sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00593. Plazuela Goitia.
395. Avenida Hidalgo sin número, en esquina con la Plazuela Goitia (región 02, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00594. Mercado González Ortega.
396. Avenida Hidalgo sin número, en esquina con el callejón de las Campanas (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00595. Catedral Basílica de Zacatecas.
397. Avenida Hidalgo número 601, en esquina con el callejón del Santero números 101 y 103 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00598.
398. Avenida Hidalgo sin número, en esquina con el callejón de las Campanas (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00599. Plaza de Armas.
399. Avenida Hidalgo número 602, en esquina con el callejón de las Campanas (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00600. Antigua Casa del General González Ortega.
400. Avenida Hidalgo número 604, también calle del Deseo número 103 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00601. Palacio de Gobierno de Zacatecas.
401. Avenida Hidalgo números 605, 607, 609 y 611 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00602.

402. Avenida Hidalgo números 606 y 608, también calle del Deseo números 105 y 107 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00603.
403. Avenida Hidalgo número 610 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00604.
404. Avenida Hidalgo números 612, 614 y 616, también calle Plazuela de Guadalajara números 127 y 129 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00605.
405. Avenida Hidalgo números 613 y 615 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00606.
406. Avenida Hidalgo números 617 y 619 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00607.
407. Avenida Hidalgo números 618, 620, 622 y 624 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00608. Antigua Casa de los Gobernadores.
408. Avenida Hidalgo números 621, 623, 625, 627, 629 y 631, en esquina con el callejón de Veyna número 101 (región 07, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00609.
409. Avenida Hidalgo números 626 y 628 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00610.
410. Avenida Hidalgo números 630 y 630 A (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00611.
411. Avenida Hidalgo números 632, 632 A, 634, 636 y 636 A, también calle Plazuela de Guadalajara número 131 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00612.
412. Avenida Hidalgo números 638, 640 y 642, en esquina con el callejón de Ozuna números 102, 104, 106 y 108 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00613.
413. Avenida Hidalgo número 701, en esquina con el callejón de Veyna número 102 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00617. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
414. Avenida Hidalgo número 702, en esquina con el callejón de Ozuna números 101 y 103 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00618.
415. Avenida Hidalgo número 704, también callejón de Ozuna números 105, 107 y 109 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00620.
416. Avenida Hidalgo números 705, 707 y 709 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00621.
417. Avenida Hidalgo números 706 y 708 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00622.
418. Avenida Hidalgo número 710 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00623.
419. Avenida Hidalgo números 711 y 713 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00624.
420. Avenida Hidalgo número 714 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00625.
421. Avenida Hidalgo número 715 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00626.
422. Avenida Hidalgo número 716 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00627.

423. Avenida Hidalgo números 717, 719 y 721 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00628.
424. Avenida Hidalgo número 718 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00629.
425. Avenida Hidalgo número 722 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00630.
426. Avenida Hidalgo números 723, 725 y 727 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00631.
427. Avenida Hidalgo número 724, en esquina con el callejón Luis Moya número 108 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00632.
428. Avenida Hidalgo números 729, 731 y 733 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00633.
429. Avenida Hidalgo números 735, 737 y 739 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00634.
430. Avenida Hidalgo números 741 y 743 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00635.
431. Avenida Hidalgo número 745 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00636.
432. Avenida Hidalgo números 749, 751, 753, 755, 757, 759 y 759 A (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00637.
433. Avenida Hidalgo números 761, 763 y 765 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00638.
434. Avenida Hidalgo número 767 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00639.
435. Avenida Hidalgo números 769, 771 y 773 (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00640.
436. Avenida Hidalgo números 777, 777 A y 777 B (región 07, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00641.
437. Avenida Hidalgo número 802, en esquina con el callejón Luis Moya números 101, 103, 105 y 107 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00642.
438. Avenida Hidalgo números 804 y 806 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00643.
439. Calle Ignacio Allende números 101, 103 y 105, en esquina con la avenida Hidalgo número 302 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00645.
440. Calle Ignacio Allende números 107 y 109 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00646.
441. Calle Ignacio Allende números 110, 112 y 114 (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00647.
442. Calle Ignacio Allende números 118, 118 A, 120 y 122 (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00648.
443. Calle Ignacio Allende números 124 y 126, en esquina con la calle Aldama número 102 (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00649.
444. Avenida Ignacio Rayón números 109, 111, 113 y 115 (región 10, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00650.
445. Avenida Ignacio Rayón número 201, en esquina con la calle Independencia número 202 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00651.

446. Avenida Ignacio Rayón números 203 y 205, en esquina con la calle Juventino Rosas número 532 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00652.
447. Avenida Ignacio Rayón número 212 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00653.
448. Avenida Ignacio Rayón números 214 y 216 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00654.
449. Avenida Ignacio Rayón número 218 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00655.
450. Avenida Ignacio Rayón número 220 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00656.
451. Avenida Ignacio Rayón número 301, en esquina con la calle Juventino Rosas números 303 y 305 (región 14, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00657.
452. Avenida Ignacio Rayón número 303 (región 14, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00658.
453. Avenida Ignacio Rayón número 304 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00659.
454. Avenida Ignacio Rayón número 306 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01145.
455. Avenida Ignacio Rayón número 309 (región 14, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00660.
456. Avenida Ignacio Rayón número 310 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00661.
457. Avenida Ignacio Rayón números 311 y 313, en esquina con el callejón de Quijano números 201 A y 201 B (región 14, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00366.
458. Avenida Ignacio Rayón número 326 (región 14, manzana 17) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01146.
459. Avenida Ignacio Rayón números 401 y 403, en esquina con el callejón de Quijano número 202 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00662.
460. Avenida Ignacio Rayón número 409 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00663.
461. Avenida Ignacio Rayón número 523 (región 14, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00668.
462. Avenida Ignacio Rayón números 603, 605, 607 y 609, en esquina con el callejón del Chino (región 14, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00669.
463. Avenida Ignacio Rayón número 642 (región 14, manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00670.
464. Avenida Ignacio Rayón número 644 (región 14, manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00671.
465. Avenida Ignacio Rayón número 701, en esquina con el callejón del Chino (región 14, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00673.
466. Avenida Ignacio Rayón número 707 (región 14, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00674.
467. Avenida Ignacio Rayón números 717 y 719 (región 14, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00675.
468. Avenida Ignacio Rayón número 723, en esquina con el callejón del Muro (región 14, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00676.

469. Avenida Ignacio Rayón número 809 (región 14, manzana 12) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00677.
470. Avenida Ignacio Rayón número 901, en esquina con la calle Plaza Rayón número 104 (región 14, manzana 13) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01150.
471. Avenida Ignacio Rayón sin número, en esquina con el callejón de Rayón (región 14, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00678. Plazuela de los Niños Héroe.
472. Calle Independencia número 72 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00679.
473. Calle Independencia número 82 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00680.
474. Calle independencia número 86 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00681.
475. Calle Independencia números 90 y 96 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00682.
476. Calle Independencia número 98 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00683.
477. Calle Independencia número 100, en esquina con el callejón del Tráfico número 104 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00684. Casa Municipal de Cultura-Mercado Genaro Codina.
478. Calle Independencia números 102, 104 y 106, en esquina con la calle García de la Cadena (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00685.
479. Calle Independencia números 204, 208, 216, 218, 220, 222, 224 y 226, también calle Juventino Rosas números 512, 514, 516, 518, 520 y 531 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00686.
480. Calle Independencia número 228 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00687.
481. Calle Independencia número 232 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00688.
482. Calle Independencia número 251 (región 10, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00689.
483. Calle Independencia números 402 y 404, en esquina con la calle Independencia números 234, 236 y 240 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00690.
484. Calle Independencia números 406 y 408, en esquina con la calle Juventino Rosas números 502, 504 y 506 (región 10, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00691.
485. Calle Independencia sin número (región 10, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00692. Jardín Independencia
486. Avenida Insurgentes número 102, en esquina con la avenida Morelos (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00694.
487. Avenida Insurgentes números 104 y 106 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00695.
488. Avenida Insurgentes número 107 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00696.
489. Avenida Insurgentes números 124 y 126 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00698.
490. Avenida Insurgentes número 127 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00699.

491. Avenida Insurgentes número 128 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00700.
492. Avenida Insurgentes número 129 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00701.
493. Avenida Insurgentes números 130, 132, 134 y 136 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00702.
494. Avenida Insurgentes número 138 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00703.
495. Avenida Insurgentes número 144 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00704.
496. Avenida Insurgentes números 146, 146 A y 146 B (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00705.
497. Avenida Insurgentes número 163 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01147.
498. Avenida Insurgentes números 165, 165 A y 165 B (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01148.
499. Avenida Insurgentes número 169 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00708.
500. Avenida Insurgentes números 179 y 181 (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00709.
501. Avenida Insurgentes número 410 (región 15, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00712.
502. Avenida Insurgentes número 432 (región 15, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00713.
503. Peatonal Jardín Juárez número 147 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00714. Rectoría de la Universidad Autónoma de Zacatecas-Museo de Ciencias.
504. Calle Jardín Morelos número 114, en esquina con el callejón del Espejo (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00715.
505. Calle Jardín Morelos número 118 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00716.
506. Calle Jesús Mexicapan sin número, en esquina con la calle Crucero Arroyo Mexicapan (región 04, manzana 51) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00718. Capilla de Mexicapan- Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria.
507. Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 103 (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00719.
508. Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 104 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00720.
509. Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 106 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00721.
510. Calle Josefa Ortiz de Domínguez números 109 A y 109 B (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00722.
511. Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 202, en esquina con el callejón San Cayetano (región 12, manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00724.
512. Calle Juan de Tolosa número 801, en esquina con la calle 4 de Julio (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00726.
513. Calle Juan de Tolosa número 805 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00728.
514. Calle Juan de Tolosa número 807 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00729.

515. Calle Juan de Tolosa números 808, 808 A y 808 B (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00730.
516. Calle Juan de Tolosa número 809 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00731.
517. Calle Juan de Tolosa número 811, también calle San Roque sin número (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00732.
518. Calle Juan de Tolosa número 812 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00733.
519. Calle Juan de Tolosa números 813 y 815 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00734.
520. Calle Juan de Tolosa número 814 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00735.
521. Calle Juan de Tolosa número 816 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00736.
522. Calle Juan de Tolosa número 820 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00738.
523. Calle Juan de Tolosa número 821 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00739.
524. Calle Juan de Tolosa números 824 y 826, en esquina con el callejón Indio Triste (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00741.
525. Calle Juan de Tolosa número 831, también calle San Roque 240 (región 06, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00742. Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas UNESCO.
526. Calle Juan de Tolosa número 837, en esquina con la calle Alcaicería de Gómez (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00743.
527. Calle Juan de Tolosa número 845 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00745.
528. Calle Juan de Tolosa número 851 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00747.
529. Calle Juan de Tolosa número 853 (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00748.
530. Calle Juan de Tolosa número 855, en esquina con el callejón Ancho (región 05, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00749.
531. Calle Juan de Tolosa número 902, en esquina con el callejón Indio Triste (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00752.
532. Calle Juan de Tolosa números 904 y 904 A (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumento Históricos Inmuebles I-32-00753.
533. Calle Juan de Tolosa número 908 (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00754.
534. Calle Juan de Tolosa números 910 y 912 (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00755.
535. Calle Juan de Tolosa número 914 (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00756.
536. Calle Juan de Tolosa números 916 y 918, también calle Urizar sin número (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00757.
537. Calle Juan de Tolosa números 920 y 922, en esquina con el callejón del Moral 102 (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00758.

538. Calle Juan de Tolosa número 1102, en esquina con el callejón del Moral (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00750.
539. Calle Juan de Tolosa números 1104 y 1106 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00751.
540. Calle Juan de Tolosa número 1108 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00759.
541. Calle Juan de Tolosa número 1110 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00760.
542. Calle Juan de Tolosa número 1112 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00761.
543. Calle Juan de Tolosa números 1114 y 1116 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00762.
544. Calle Juan de Tolosa número 1118 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00763.
545. Calle Juan de Tolosa número 1122 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00764.
546. Calle Juan de Tolosa números 1124 y 1124 A (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00765.
547. Calle Juan de Tolosa número 1126 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00767.
548. Avenida Juárez números 101, 103, 105, 107 y 109, en esquina con la avenida Ignacio Rayón números 101, 105 y 107 (región 10, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00768. Antigua Casa de la Condesa de San Mateo de Valparaíso
549. Avenida Juárez número 104 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00769. Escuela Primaria Valentín Gómez Farías.
550. Avenida Juárez número 107 (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00001. Templo Expiatorio del Sagrado Corazón de Jesús.
551. Avenida Juárez número 108 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00770.
552. Avenida Juárez número 110 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00771.
553. Avenida Juárez números 112, 112 A, 112 B y 112 C (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00772.
554. Avenida Juárez número 115, en esquina con la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 101 (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00773.
555. Avenida Juárez número 118 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00774.
556. Avenida Juárez número 136 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00776.
557. Avenida Juárez números 203 y 205 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00778.
558. Avenida Juárez números 207 y 207 A (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00779.
559. Avenida Juárez número 209 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00780.
560. Avenida Juárez números 220, 220 A, 222, 224, 226 y 226 B (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00781.

561. Avenida Juárez número 301 (región 12, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00782.
562. Avenida Juárez número 401, en esquina con la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 102 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00783.
563. Avenida Juárez número 403 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00784.
564. Avenida Juárez números 419 y 421 (región 12, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00785
565. Avenida Juárez número 503, en esquina con el callejón Escalerilla número 101 (región 12, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00786.
566. Avenida Juárez números 601 y 603, en esquina con el callejón Escalerilla (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00787.
567. Avenida Juárez números 605 y 605 A (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01149.
568. Avenida Juárez números 607 y 609 (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00788.
569. Avenida Juárez números 611 y 613, en esquina con el callejón de Villegas número 103 (región 12, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00789.
570. Avenida Juárez número 701, en esquina con el callejón de Villegas número 100 (región 12, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00790.
571. Avenida Juárez sin número, en esquina con la calle Fernando Villalpando (región 07, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00019. Jardín de la Madre.
572. Calle Justo Sierra números 102 y 104, en esquina con la calle Vicente Guerrero número 150 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00791.
573. Calle Justo Sierra números 106 y 106 B, en esquina con la calle Víctor Rosales (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00792.
574. Calle Justo Sierra números 205 y 207 (región 16, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00794.
575. Calle Justo Sierra números 211 y 211 A (región 16, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00797.
576. Calle Justo Sierra número 214 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00798.
577. Calle Juventino Rosas número 203 (región 14, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00799.
578. Calle Juventino Rosas número 209 (región 14, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00800.
579. Calle Leona Vicario número 113 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00804.
580. Calle Leona Vicario número 117 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00805.
581. Calle Leona Vicario número 133 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00807.
582. Calle Leona Vicario número 135 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00808.

583. Calle Leona Vicario número 203 (región 05, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00809.
584. Calle Leona Vicario número 205, en esquina con la calle Francisco Goitia (región 05, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00810.
585. Calle Lomas del Calvario número 105 (región 04, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00811. Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde.
586. Callejón Luis Moya números 109, 111 y 113, en esquina con la calle Urizar (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00812.
587. Callejón Luis Moya números 112 y 112-1, en esquina con la calle Urizar números 155, 157 y 159 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00813.
588. Callejón Mártires de Chicago número 301 (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00814.
589. Callejón Mártires de Chicago número 302, en esquina con la calle Fernando Villalpando número 501 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00815.
590. Callejón Mártires de Chicago número 303 (región 08, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00816.
591. Callejón Mártires de Chicago número 304 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00817.
592. Callejón Mártires de Chicago número 306 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00818.
593. Callejón Mártires de Chicago número 308 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00819.
594. Callejón Mártires de Chicago número 310 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00820.
595. Callejón Mártires de Chicago números 316 y 318 (región 08, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00821.
596. Calle Matamoros número 102 (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00825.
597. Calle Matamoros números 103 y 105 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00826.
598. Calle Matamoros números 104 y 104 B (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00827.
599. Calle Matamoros números 109 y 109 B (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00828.
600. Calle Matamoros número 110, también calle Urizar (región 03, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00829.
601. Calle Matamoros número 113 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00830.
602. Calle Matamoros número 115 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00831.
603. Calle Matamoros número 117 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00832.
604. Calle Matamoros número 119 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00833.
605. Calle Matamoros número 121 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00834.
606. Calle Matamoros número 125 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00835.

607. Calle Matamoros número 137 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00837.
608. Calle Matamoros números 145, 147 y 149 (región 03, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00838.
609. Calle Matamoros sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00844. Sistema de Embovedado de Aguas de Zacatecas.
610. Calle Miguel Auza números 149 y 151 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00853.
611. Calle Miguel Auza número 203 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00854.
612. Calle Miguel Auza número 205 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00855.
613. Calle Miguel Auza números 207 y 209 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00856.
614. Calle Miguel Auza números 211, 213 y 215 (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00857.
615. Calle Miguel Auza números 217 y 219, en esquina con el callejón de San Agustín (región 07, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00858. Antiguo Conjunto Conventual de San Agustín.
616. Avenida Morelos sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00863. Plazuela de Vivac.
617. Avenida Morelos números 513 y 515 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00864.
618. Avenida Morelos número 521 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00865.
619. Avenida Morelos números 533, 535, 537, 539 y 541 (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00867.
620. Avenida Morelos número 551, en esquina con el callejón del Rayo (región 15, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01154.
621. Avenida Morelos números 601 y 603, en esquina con el callejón del Rayo (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00869.
622. Avenida Morelos número 617 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00871.
623. Avenida Morelos número 624 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00873.
624. Avenida Morelos número 625 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00874.
625. Avenida Morelos número 632 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00875.
626. Avenida Morelos número 639 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00876.
627. Avenida Morelos números 642, 642 A y 644 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00877.
628. Avenida Morelos número 643 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00878.
629. Avenida Morelos número 646 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00879.
630. Avenida Morelos número 650 (región 14, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00880.

631. Avenida Morelos número 659 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00883.
632. Avenida Morelos número 661, en esquina con el callejón del Portillo número 101 (región 15, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00884.
633. Avenida Morelos números 704 y 706, también callejón del Enano sin número (región 14, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00885.
634. Avenida Morelos número 722 (región 14, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00887.
635. Avenida Morelos número 806, también calle Fernando Calderón número 99 (región 14, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00891.
636. Avenida Morelos número 807 (región 15, manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00892.
637. Avenida Morelos número 826 (región 14, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00896.
638. Avenida Morelos números 827 A, 827 B y 827 C (región 15, manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00897.
639. Avenida Morelos números 829 y 831, en esquina con la avenida Paseo Jesús González Ortega número 501 (región 15, manzana 19) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00898.
640. Avenida Morelos número 836 (región 14, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00899.
641. Avenida Morelos número 838 (región 14, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00900.
642. Avenida Morelos número 906, también calle Fernando Calderón sin número (región 14, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00902.
643. Avenida Morelos número 910, también Fernando Calderón sin número (región 14, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00904.
644. Avenida Morelos número 912, también callejón de Rayón número 104 y calle Fernando Calderón sin número (región 14, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00906.
645. Avenida Morelos números 1002 y 1004, en esquina con el callejón de Rayón (región 14, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00905.
646. Avenida Morelos número 1014, también calle Fernando Calderón sin número (región 14, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00907.
647. Calle Morelos de Escalerilla números 102, 104, 106, 108, 110 y 112, en esquina con la avenida Juárez número 138, también peatonal Jardín Juárez números 125, 139 y 143 (región 07, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00911. Mesón de Jobito.
648. Avenida Morelos Poniente números 1202, 1204 y 1206, también avenida Paseo Jesús González Ortega número 508 (región 14, manzana 18) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00912. Santuario Diocesano de Nuestra Señora de Guadalupe.
649. Calle Organización número 916 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00913.
650. Calle Organización número 918 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00916.

651. Calle Organización número 1305 (región 05, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00914.
652. Calle Organización número 1307 (región 05, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00915.
653. Calle Organización número 1309, en esquina con la calle Progreso (región 05, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00917.
654. Avenida Paseo Jesús González Ortega sin número, con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00919. Antiguo Acueducto El Cubo.
655. Calle Pensador Mexicano número 101, también calle del Deseo número 204 (región 01, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00920.
656. Calle Pensador Mexicano número 102 (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00921.
657. Calle Pensador Mexicano número 103, también calle del Deseo número 206 (región 01, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00922.
658. Calle Pensador Mexicano número 106, en esquina con la calle San Pascual (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00923.
659. Calle Pípila número 301, en esquina con la calle 1a. del Seminario (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00924.
660. Calle Pípila número 321, en esquina con el callejón Ancho (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00926.
661. Calle Pípila sin número, en esquina con la calle 2a. del Seminario (región 05, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00927.
662. Calle Plaza de Santo Domingo sin número, en esquina con las calles Aquiles Serdán y Genaro Codina (región 06, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00020. Parroquia de Santo Domingo y Museo Pedro Coronel.
663. Calle Plaza de Santo Domingo sin número, en esquina con las calles Doctor Ignacio Hierro número 413 y Fernando Villalpando números 516 y 518 (región 07, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00930.
664. Peatonal Plaza Genaro Codina número 104, en esquina con el callejón del Tráfico números 112, 114 y 116 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00931.
665. Peatonal Plaza Genaro Codina número 106 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00932.
666. Peatonal Plaza Genaro Codina números 114 y 116 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00933.
667. Peatonal Plaza Genaro Codina números 117, 119 y 121 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00934.
668. Peatonal Plaza Genaro Codina números 118 y 120 (región 10, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00935.
669. Peatonal Plaza Genaro Codina número 127 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00936.
670. Peatonal Plaza Genaro Codina número 129, en esquina con el callejón de la Bordadora números 102, 104, 106 y 108 (región 10, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00937.
671. Peatonal Plaza Genaro Codina número 201, en esquina con el callejón del Tráfico (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00938.
672. Peatonal Plaza Genaro Codina números 205, 207 y 209 (región 10, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00939.

673. Peatonal Plazuela Candelario Huizar números 214 y 216 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00941.
674. Peatonal Plazuela Candelario Huizar números 218 y 220 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00942.
675. Peatonal Plazuela de García número 1109, en esquina con la calle Leona Vicario (región 05, manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00943.
676. Peatonal Plazuela de García número 1201 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00944.
677. Peatonal Plazuela de García número 1203 (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00945.
678. Peatonal Plazuela de García número 1207, en esquina con la calle de Jesús (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00946.
679. Peatonal Plazuela de García sin número (región 04, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00947.
680. Calle Plazuela de García número 1105, en esquina con la calle Progreso (región 05, manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00948.
681. Calle Plazuela de García número 1302, en esquina con la calle Abasolo (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-000141. Escuela Primaria Estatal Francisco García Salinas.
682. Calle Plazuela de García número 1304 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00949.
683. Calle Plazuela de García números 1306, 1308 y 1310 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00950.
684. Calle Plazuela de García número 1314 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00951.
685. Calle Plazuela de García número 1316, en esquina con la calle García Salinas número 100 (región 04, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00952.
686. Calle Plazuela de García números 1324, 1324 B y 1326, en esquina con la calle del Vergel Nuevo (región 04, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00953.
687. Calle Plazuela de García sin número (región 05, manzana 15) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00954. Plazuela de García.
688. Peatonal Plazuela de Guadalajarita número 123, en esquina con la calle del Deseo (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo I-32-00955.
689. Peatonal Plazuela de Guadalajarita números 135 y 137 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00957.
690. Peatonal Plazuela de Guadalajarita número 139 (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00958.
691. Calle Plazuela de Guadalajarita sin número (región 01, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00959. Plazuela de Guadalajarita.
692. Calle Plazuela de Guadalajarita número 202 (región 01, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00288.
693. Calle Plazuela de Guadalajarita número 204 (región 01, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00289.
694. Calle Plazuela de Guadalajarita número 206, en esquina con el callejón Guadalajarita (región 01, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00290.

695. Calle Plazuela de Vivac número 419, en esquina con la avenida Insurgentes (región 15, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00961.
696. Calle Plazuela del Estudiante número 102 (región 08, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00962.
697. Calle Plazuela del Estudiante número 103 (región 08, manzana 14) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00963.
698. Calle Progreso número 201 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00969.
699. Calle Progreso número 202 (región 05, manzana 16) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00970.
700. Calle Progreso número 203 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00971.
701. Calle Progreso número 205 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00972.
702. Calle Progreso número 207 (región 05, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00973.
703. Avenida Ramón López Velarde número 305, en esquina con el callejón de Correa números 102, 104 y 106 (región 17, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00974.
704. Calle Rebote de Barbosa número 205 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00976.
705. Calle Rebote de Barbosa número 207 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00977.
706. Calle Rebote de Barbosa sin número (región 01, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00003. Rebote de Barbosa.
707. Calle Refugio Barbosa número 101, en esquina con la calle San Pascual, también callejón del Patrocinio número 107 (región 01, manzana 06) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00980.
708. Calle Refugio Barbosa número 204, en esquina con la calle San Pascual (región 01, manzana 10) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00981.
709. Callejón de San Cayetano sin número (región 12, manzana 27) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00984. Plazuela de San Cayetano
710. Calle San Francisco sin número, en esquina con la calle Matamoros (región 04, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-00985. Antiguo Conjunto Conventual de San Francisco-Museo Rafael Coronel.
711. Calle Tacuba números 101 y 103, en esquina con calle Ignacio Allende números 113, 115, 117, 119 y 121 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00991. Antigua Casa del Intendente Bernardo de Iriarte.
712. Calle Tacuba números 102, 104, 106 y 108, en esquina con el callejón del Tenorio número 101 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00992.
713. Calle Tacuba números 105, 107 y 109 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00993.
714. Calle Tacuba números 110, 112 y 114 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00994.
715. Calle Tacuba números 111 y 113 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00995.
716. Calle Tacuba números 115, 117 y 119 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00996.

717. Calle Tacuba números 116, 118 y 120 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00997.
718. Calle Tacuba números 121 y 123 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00998.
719. Calle Tacuba números 122, 124 y 126, también calle 1° de Mayo número 338 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00999.
720. Calle Tacuba números 125, 127 y 129 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01000.
721. Calle Tacuba números 131, 133, 135 y 137 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01002.
722. Calle Tacuba números 136 y 138 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01003.
723. Calle Tacuba números 139 y 141 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01004.
724. Calle Tacuba números 140 y 140 B (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01005.
725. Calle Tacuba números 143, 145 y 147 (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01006.
726. Calle Tacuba números 149 y 149 B (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01007.
727. Calle Tacuba números 150 y 152 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01008. Antiguo Mesón de Tacuba.
728. Calle Tacuba números 154, 156, 158 y 160 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01009.
729. Calle Tacuba números 157 y 159, en esquina con la Plazuela Goitia (región 10, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01010.
730. Calle Tacuba número 168 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01011.
731. Calle Tacuba números 170, 172 y 174 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01012.
732. Calle Tacuba números 176 y 178 (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01013.
733. Calle Tacuba números 180, 182 y 184, en esquina con la calle Aguascalientes (región 02, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01014.
734. Calle Tacuba número 202, esquina con la calle Aguascalientes números 201, 203, 205, 207 y 209 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01015.
735. Calle Tacuba números 204 y 206 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01016.
736. Calle Tacuba números 210 y 212 (región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01017.
737. Calle Tacuba sin número, en esquina con la avenida Hidalgo (Región 02, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-01018. Plazuela Candelario Huizar.
738. Avenida Torreón número 503 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01020.
739. Avenida Torreón número 505 (Región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01021.

740. Avenida Torreón número 507 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01022.
741. Avenida Torreón número 509 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01023.
742. Avenida Torreón número 511 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01024.
743. Avenida Torreón número 513 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01025.
744. Avenida Torreón números 515, 517 y 519 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01026.
745. Avenida Torreón números 521 y 523, en esquina con el callejón del Capulín número 101 (región 12, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01027.
746. Avenida Torreón número 605 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01029.
747. Avenida Torreón números 607 y 609 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01030.
748. Avenida Torreón números 611 y 613 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01031.
749. Avenida Torreón número 617 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01032.
750. Avenida Torreón números 619 y 621 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01033.
751. Avenida Torreón número 635 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01035.
752. Avenida Torreón número 637 (región 12, manzana 11) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01037.
753. Calle Urizar números 149, 151 y 153 (región 03, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01039.
754. Calle Urizar número 207 (región 03, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01041.
755. Calle Urizar número 302, en esquina con el callejón de las Velas, también callejón de Guadalarita número 99 (región 01, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01042.
756. Calle Urizar número 311 (región 03, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01043.
757. Calle Urizar número 402, en esquina con el callejón de las Velas (región 01, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01044.
758. Calle Venustiano Carranza sin número, en esquina con la calle Crucero de Carranza (región 17, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-01059. Plazuela Venustiano Carranza.
759. Callejón Venustiano Carranza número 702, en esquina con la calle Venustiano Carranza (región 17, manzana 03) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-00016. Parroquia de San José de la Montaña.
760. Calle Vicente Guerrero sin número, en esquina con la calle Víctor Rosales (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles C-32-01063. Jardín Tlaco de Queso.
761. Calle Vicente Guerrero números 101, 103, 105 y 107, en esquina con el callejón del Tenorio sin número (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01064.

762. Calle Vicente Guerrero números 102, 102 A, 102 B, 102 C, 104, 104 A y 106, también calle Víctor Rosales números 101, 103 y 105 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01065.
763. Calle Vicente Guerrero número 106 A (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01066.
764. Calle Vicente Guerrero números 110, 112 y 114, también calle Víctor Rosales números 113, 115, 117, 119 y 119 A (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01068.
765. Calle Vicente Guerrero números 111 y 113 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01069.
766. Calle Vicente Guerrero números 115 y 117 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01070.
767. Calle Vicente Guerrero número 116 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01071.
768. Calle Vicente Guerrero número 118 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01072.
769. Calle Vicente Guerrero número 119 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01073.
770. Calle Vicente Guerrero número 120, también calle Víctor Rosales número 129 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01074.
771. Calle Vicente Guerrero números 121, 123 y 125 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01075.
772. Calle Vicente Guerrero números 122, 124 y 126 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01076.
773. Calle Vicente Guerrero número 127 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01077.
774. Calle Vicente Guerrero número 128 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01078.
775. Calle Vicente Guerrero número 129 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01079.
776. Calle Vicente Guerrero números 130 y 130 B (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01080.
777. Calle Vicente Guerrero número 132 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01081.
778. Calle Vicente Guerrero número 142 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01083.
779. Calle Vicente Guerrero número 144 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01084.
780. Calle Vicente Guerrero número 147 (región 11, manzana 02) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01085.
781. Calle Vicente Guerrero números 201 y 203, en esquina con el callejón de la Aurora (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01086.
782. Calle Vicente Guerrero números 205 y 207 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01087.
783. Calle Vicente Guerrero número 209, también Venustiano Carranza número 504 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01088.
784. Calle Vicente Guerrero números 211 y 213 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01089.

785. Calle Vicente Guerrero número 215 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01090.
786. Calle Vicente Guerrero números 217 y 219 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01091.
787. Calle Vicente Guerrero número 225 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01092.
788. Calle Vicente Guerrero número 227 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01093.
789. Calle Vicente Guerrero números 229 y 231, en esquina con el callejón de Correa número 101 (región 11, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01094.
790. Calle Víctor Rosales número 102, en esquina con la calle Tacuba número 208 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01095.
791. Calle Víctor Rosales números 104, 106 y 108 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01096.
792. Calle Víctor Rosales números 107 y 109 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01097.
793. Calle Víctor Rosales números 110 y 112, también calle Arroyo de la Plata 215 y 217 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01098.
794. Calle Víctor Rosales número 111 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01099.
795. Calle Víctor Rosales números 116 y 116 A (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01100.
796. Calle Víctor Rosales número 118 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01101.
797. Calle Víctor Rosales números 120 y 122 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01102.
798. Calle Víctor Rosales número 121 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01103.
799. Calle Víctor Rosales números 124 y 126, también calle Arroyo de la Plata (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01104.
800. Calle Víctor Rosales número 127 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01105.
801. Calle Víctor Rosales números 128 y 128 A, también calle Arroyo de la Plata número 221 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01106.
802. Calle Víctor Rosales números 130 y 130 A, también calle Arroyo de la Plata números 223 y 225 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01107.
803. Calle Víctor Rosales número 134, también calle Arroyo de la Plata número 233 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01110.
804. Calle Víctor Rosales números 135, 137, 139 y 141 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01111.
805. Calle Víctor Rosales número 144, también calle Arroyo de la Plata números 239, 239 A, 239 B, 239 C y 239 E (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01112.
806. Calle Víctor Rosales número 146 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01113

807. Calle Víctor Rosales número 149 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01114.
808. Calle Víctor Rosales números 150 y 152, también calle Arroyo de la Plata sin número (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01115.
809. Calle Víctor Rosales número 151 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01116.
810. Calle Víctor Rosales números 158 y 160 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01117.
811. Calle Víctor Rosales números 159, 161 y 163 (región 11, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01118.
812. Calle Víctor Rosales números 180 A, 180 B, 180 C y 180 E (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01120.
813. Calle Víctor Rosales número 182 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01121.
814. Calle Víctor Rosales número 184 (región 10, manzana 09) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01122.
815. Calle Yanguas número 107 (región 08, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01124.
816. Calle Yanguas números 109, 111 y 113 (región 08, manzana 08) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01125.
817. Calle Yanguas número 110 (región 08, manzana 05) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01126.
818. Calle Yanguas número 201, en esquina con el callejón del Ideal (región 08, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01129.
819. Calle Yanguas número 203 (región 08, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01131.
820. Calle Yanguas número 210 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01133.
821. Calle Yanguas número 211 (región 08, manzana 07) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01134.
822. Calle Yanguas número 214 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01136.
823. Calle Yanguas número 216 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01137.
824. Calle Yanguas número 224 (región 08, manzana 04) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01138.
825. Calle Zamora números 502 y 504, en esquina con la calle Juventino Rosas número 201 (región 14, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01139.
826. Calle Zamora números 506 y 508 (región 14, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01140.
827. Calle Zamora números 510, 512, 514 y 516, en esquina con el callejón de Quijano (región 14, manzana 01) con número de Ficha Nacional de Catálogo de Monumentos Históricos Inmuebles I-32-01141.

Que el Museo Francisco Goitia es colindante a la Zona de Monumentos Históricos;

Que la antigüedad y destino de los inmuebles se comprueba con las constancias que obran en poder del INAH para consulta de los interesados;

Que, derivado de las investigaciones, estudios y análisis contenidos en el Expediente Técnico del proyecto para la Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, se puede determinar que las características específicas de la zona son:

- a) El desarrollo y la conformación del espacio urbano quedó definido por las condiciones y la topografía del terreno, así como por la actividad minera, dando como resultado un crecimiento “desordenado” que responde a una traza conocida como de “plato roto”;
- b) Las vialidades centrales se trazaron paralelas al antiguo Arroyo de la Plata, importante vertiente que tuvo un papel fundamental en la configuración de la ciudad y que fue el eje rector para el desarrollo de las actividades económicas y sociales y, como consecuencia, del paisaje urbano; gracias a ello, se distingue un eje norte-sur, que tiene como vialidad principal a la avenida Hidalgo, misma que continúa hacia el norte con las calles Juan de Tolosa y Abasolo, y hacia el sur con la avenida Paseo Jesús González Ortega, de manera que, en conjunto, funcionan como una arteria que comunica a todo el Centro Histórico de Zacatecas;
- c) Entre sus vialidades distintivas se encuentran diversos callejones que realzan las particularidades del terreno o de su entorno, entre ellos destacan algunos como el del Santero, el de la Caja o el de la Moneda, que obtuvieron sus nombres debido a las actividades que ahí se desarrollaban; también están los que se encontraban cerca de algún inmueble, como el de San Agustín, el de la Aurora o el de Rosales; los que llevan nombres de personajes locales o célebres, como Luis Moya o el de Velasco; los que resaltan debido a sus tramos protegidos por cubiertas embovedadas, como el de Ozuna y el de Las Campanas; de igual forma, estos espacios son escenario de las *callejoneadas*, actividad familiar y turística en la que se pasea a través de las calles y callejones de la ciudad, acompañado del tradicional *tamborazo*, haciendo mención de los sitios o inmuebles de interés histórico;
- d) Al centro de la ciudad, sobre la avenida Hidalgo, se concentra el núcleo social, político y religioso, pues en esta área se encuentra la mayor parte de edificios emblemáticos, así como áreas de esparcimiento, tales como el Palacio de Gobierno de Zacatecas y la Plaza de Armas, la Catedral Basílica de Zacatecas y la Plazuela Candelario Huizar, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Mercado González Ortega, la Plazuela Goitia y el Teatro Fernando Calderón;
- e) Parte importante de su paisaje urbano son las diferentes plazas, plazuelas y jardines que lo componen; estos espacios, como áreas abiertas y colectivas, que fueron clave para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, actualmente son hitos y referencias visuales dentro de la ciudad; entre ellos se distinguen el Jardín Independencia, la Plaza Genaro Codina, el Jardín Juárez, la Plaza Miguel Auza, la Plazuela Goitia, la Plaza de Armas y la Alameda Trinidad García de la Cadena;
- f) La ciudad alberga, hasta nuestros días, inmuebles edificadas por las diferentes órdenes religiosas que se asentaron en ella y que son muestra de la arquitectura de los siglos XVI al XIX y ejemplos clave del barroco y del neoclásico mexicanos, así como del uso de la cantera; entre ellos sobresalen la Catedral Basílica de Zacatecas, la Parroquia y Antiguo Convento de Santo Domingo, actual Museo Pedro Coronel, y el Antiguo Conjunto Conventual de San Francisco, hoy Museo Rafael Coronel;
- g) Se distinguen dos grupos de arquitectura civil; el primero lo componen las edificaciones al centro de la ciudad, mismas que pertenecieron a los principales mineros, comerciantes y funcionarios, están destinadas para el uso de la población en general, para la realización de actividades comerciales y de servicios, así como de vivienda, éstas reflejan la consolidación de la ciudad y el avance de las tecnologías de la época, se caracterizan por ser de dos niveles, con plantas rectangulares o de dos crujías en forma de “L”, con patios centrales o laterales, techumbres planas con estructura de madera, uso de balcones en los niveles superiores y colores claros en las fachadas; el segundo grupo está conformado por construcciones sencillas de uso habitacional, a las afueras de la ciudad, se trata de inmuebles de una a dos plantas que, debido a las condiciones del terreno, se encuentran desplantadas sobre un basamento de piedra, el partido arquitectónico es caracterizado, en su mayoría, por plantas rectangulares que se adaptaron a las características propias de la topografía, su sistema constructivo está ligado a los materiales de la región, con muros de carga a base de adobe, cubiertas planas, vanos con marcos de cantería y el uso de herrería;

- h) La imagen urbana que se conoce hoy en día es resultado de los cambios suscitados a finales del siglo XIX y a principios del XX; durante este periodo se llevó a cabo la alineación de las vialidades, la homogeneización de los paramentos, así como la restauración, reutilización y adaptación de los espacios en relación a los cambios sociales que acontecieron y modificaron la vida doméstica; de igual manera, se buscó una modernización arquitectónica con el uso de materiales, técnicas y estilos nuevos que, en conjunto, lograron adaptarse de manera armoniosa con las edificaciones existentes;
- i) La cantera rosa, en sus diversas tonalidades, es característica de la zona y se hace presente en las fachadas y en las portadas de las construcciones, resalta también por la calidad y el trabajo de los artesanos que las labraron, contribuyendo así a conformar la imagen de la ciudad;
- j) La ciudad de Zacatecas se encuentra rodeada por un imponente paisaje natural compuesto de elevaciones topográficas de gran importancia, entre las que destacan los cerros de la Bufa y del Grillo, elementos desde cuyas laderas se han retratado numerosas vistas panorámicas que han permitido el estudio morfológico de la urbe y que fueron parte fundamental de las estrategias militares acontecidas a lo largo de la historia de la población; en lo alto del Cerro de la Bufa se sitúa el Templo de Nuestra Señora del Patrocinio, el Museo de la Toma de Zacatecas, el observatorio meteorológico y el Mausoleo de las Personas Ilustres de Zacatecas;

Que, con el objeto de preservar y conservar el patrimonio cultural ubicado en la zona histórica de la ciudad de Zacatecas, el 15 de agosto de 2024, el Director General del INAH, conforme al procedimiento establecido en la LFMZAAH, emitió el "Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento para la emisión de la Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, de la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, en la ciudad de Zacatecas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas".

Que, en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 5o. Ter, fracción III, de la LFMZAAH, se otorgó garantía de audiencia a todas las personas interesadas, toda vez que se publicó el resumen del acuerdo del inicio del procedimiento de declaratoria entre los días 20, 21 y 22 de agosto de 2024 en el DOF y en un diario de mayor circulación en el estado de Zacatecas y en uno de mayor circulación nacional. Asimismo, se informó que las personas interesadas contaban con 15 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga;

Que se recibieron dos escritos de personas interesadas, el 6 y 12 de septiembre de 2024; mismos que fueron atendidos mediante actas circunstanciadas para la presentación y desahogo de pruebas y alegatos en el procedimiento de declaratoria de la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas el 27 y 30 de septiembre de 2024.

Que el Director General del INAH emitió opinión de procedencia respecto de la declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, el 3 de octubre de 2024, y remitió el expediente técnico a la Secretaría de Cultura, y

Que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar el derecho a la cultura, a proteger, conservar, rehabilitar y asegurar a las futuras generaciones el patrimonio cultural mexicano, como lo es la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas; y toda vez que la Secretaría de Cultura revisó las constancias que integran el expediente técnico respectivo y no existen procedimientos pendientes por desahogar, en términos de la LFMZAAH, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.** Se declara como Zona de Monumentos Históricos la superficie de 105-26-48.4 hectáreas, ubicada en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, con el perímetro y características detallados en la parte considerativa de este decreto.

**SEGUNDO.** Las construcciones, ampliaciones y cualquier obra permanente o provisional que se realice en la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, quedan sujetas a la jurisdicción de los poderes federales en los términos señalados en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERO.** Todo anuncio, aviso, carteles; cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; kioscos, templetas, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, que se pretendan realizar en la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, se debe sujetar a las disposiciones que al respecto fije la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Cualquier acción u obra realizada en contravención de lo dispuesto por este decreto, queda sujeta a las sanciones correspondientes establecidas en la normativa aplicable.

**CUARTO.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia debe vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, así como los particulares, podrán colaborar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este decreto. Asimismo, deben hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la Zona de Monumentos Históricos en la ciudad de Zacatecas.

**SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante los instrumentos jurídicos que correspondan, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en colaboración con las entidades federativas y autoridades municipales correspondientes, debe establecer las acciones para la regulación del uso de suelo, la preservación de la zona y su entorno ecológico.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Inscribise la presente declaratoria y su plano oficial en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Zacatecas en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** La Secretaría de Cultura, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, debe definir los criterios para la protección, conservación, promoción y difusión de la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas, enfocados al conocimiento, al estudio, al respeto y al aprecio del patrimonio cultural.

Asimismo, debe promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, el estudio, el respeto y el aprecio del patrimonio cultural de la Zona de Monumentos Históricos en la ciudad de Zacatecas, municipio de Zacatecas, estado de Zacatecas.

**QUINTO.** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

**SEXTO.** Notifíquese y ejecútese en términos del artículo 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 05 de junio de 2025.-  
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.-  
La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.-  
La Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza**.- Rúbrica.

---

#### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)